BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 26 de Septiembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7392

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Modificación del Decreto de 30 de Noviembre de 1917, relativo a obras de Saneamiento, etc. para el Hospital Regional de Resistencia. (Chaco).

Buenos Aires, Septiembre 3 ge 1918.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública verificada el día 7 de Septiembre de 1916, para la construcción de las obras de saneamiento y de provisión de agua potable en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, y de cuyo acto, la propuesta que resultó más ventajosa para los intereses fiscales fué la presentada por la firma Saint Germain y Gagneteu, quienes se comprometían llevar a efecto las obras de referencia, mediante la suma de sesenta y tres mil ciento treinta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 63.131,39 m/n), en mérito de lo cual se procedió a formular el respectivo contrato que fué aprobado por Decreto de 30 de Noviembre de 1917.

Que invitada la firma de referencia a dar principio a las obras, de conformidad con el artículo 2o del contrato, manifestó que se veía en la imposibilidad de realizarlas, en razón de que las casas que le debían suministrar los materiales, dado el tiempo transcurrido en la aprobación del contrato, los habían enajenado, y que por otra parte, no les era posible conseguirlos en virtud del encarecimiento de los mismos.

Que, por tal causa, manifiestan la imposibilidad de efectuar los trabajos a los precios de su propuesta, por cuanto ello les ocasionaría una pérdida considerable, proponiendo para el caso de que no se quisiese demorar las obras llevarlas a cabo con un aumento de diez mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.931,84 m/n), o sea por los precios unitarios del presupuesto oficial, y

Considerando:

Que, en un nuevo llamado a licitación no habrían de obtenerse propuestas más favorables, dada la situación anormal porque atraviesa el país, por la falta de materiales, y, teniendo en cuenta las razones que fundamentan la comunicación que precede de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el Decreto de 30 de Noviembre de 1917, en el sentido de que las obras de saneamiento y de provisión de agua para el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, se contratan con la empresa Saint Germain y Gagneten a los precios unitarios de los presupuestos oficiales, o sea por la suma de sesenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos con un centavo moneda nacional ($ 68.324,01 m/n), en vez de la de $ 57.392,07 moneda nacional, en que le habían sido adjudicadas.

Art. 2o Los plazos estipulados para comienzo y terminación de las obras, deberán constarse a partir de la fecha de este decreto, y de acuerdo con el artículo 2o del contrato.

Art. 3o De conformidad con la nueva propuesta de los señores Saint Germain y Gagneten, la partida para imprevistos deberá ser de seis mil ochocientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.832,40 m/n).

Art. 4o El importe total de las mencionadas obras deberá imputarse a los fondos provenientes de la Ley 4953

Art. 5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Contaduría del Ministerio y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Guerra

Aprobación de precios unitarios para unos trabajos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, solicitando la aprobación de precios unitarios para trabajos complementarios ejecutados en el Cuartel de La Plata, y

Considerando:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Pliego de Condiciones; 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas; para la buena terminación de las obras del Cuartel, fué indispensable hacer los trabajos cuyos precios unitarios figuran en la planilla adjunta, los cuales no habían sido tenidos en cuenta en el acto de la licitación pública,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la lista de precios unitarios adjunta, que deberá ser agregada al contrato de los señores E. Chinnisci Hermanos, de fecha 20 de Octubre de 1915.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Planilla de precios por Trabajos Adicionales en el Cuartel de La Plata, que deben agregarse al Contrato del 20 de Octubre de 1915

No	OBJETO	UNIDAD	IMPORTE
1	Postes lapacho de 15 cm..........	No	22.00
2	Fierro provisto T. n..........	Tn	272 72
3	Colocación del fierro..........	»	150.00
4	Vidrio para claraboya..........	m2	2.759
5	Por provisión y colocación arena oriental..........	m3	8.00
6	Colocación asta bandera, Casino de Oficiales..........	No	20 00
7	Revestimiento de azulejos..........	m2	10.50
8	Cuadros de madera cedro lustrado, para colocar chapas indicadoras..........	No	1.00
9	Rejas de hierro, para las ventanas de la despensa y calabozos	»	65 00
10	Abertura traga luz en la despensa (completa)..........	»	55.00
11	Abertura traga luz en el muro del centro y sólo revocar....	»	15.00
12	Techo del nuevo lavadero (completo)..........	m2	15.00
13	Tejido de alambre No 16, colocado fijo sobre los marcos de puertas y ventanas..........	No	35.00
14	Sobre-puertas de pino tea con alambre tejido (completas)...	»	65.00
15	Puertas vidrieras de cedro (nuevo lavadero)..........	»	95.00
16	Ventanas de cedro (Id)..........	»	77.00
17	Puertas interiores de cedro..........	»	65.00
18	Banderola de cedro (completas)..........	»	43 00
19	Toldos de lona color marrón..........	»	200.00
20	Muro de cemento armado esp. 0,10 piletas del lavadero....	m2	10.00
21	Mesa de cedro lustrado..........	No	95.00
22	Cambio de lugar de una columna soporte de luz eléctrica..	»	50 00
23	Demolición de pisos de granito..........	m2	0.50
24	Cañería de F. G. de 1" para riego..........	m1	3 35
25	Macizos de albañilería para canillas de riego..........	No	5.00
26	Ramales M. V. 102 mm..........	No	4.20
27	Curvas íd	»	4 00
28	Caño de plomo de 51 mm..........	m1	4.80
29	Codos M. V. de 102 mm..........	No	4 00
30	Ramales de reducción de 102 a 64..........	»	4 20
31	Llave de paso de bronce de 25 mm..........	»	4.00
32	Reposición de vidrios ingleses en las banderolas, Tipo O...	m2	8 00
33	Lonas para tapar el motor y dínamo..........	»	120.00
34	Cajones de 0,60×0,40×0,30..........	No	9.50
35	2 Tanques para lejia e inyector..........	»	880.00
36	Cámaras interiores del lavadero de 0,20×0,20..........	»	30 00
37	id. id. id. id. de 0,40×0,40..........	»	60.00
38	Provisión de marcos pino tea para puertas de w. c..........	»	10.00
39	Macizos mampostería para asiento inodoro w. c..........	»	11 00

Capital Federal, Mayo 21 de 1918

Lucio Vago
Inspector

Vo. Bo.:
VELASCO

Aprobación de una licitación pública

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 30 de Julio del cte. año, para la adquisición de diversos artículos necesarios para confeccionar 25.000 pares de borceguíes para tropa, modelo 1917, las propuestas presentadas; y atento a lo aconsejado por la Comisión Administrativa de la referida Repartición, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley No 3305,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra para que adjudique a las casas y a los precios que a continuación se detallan, los siguientes artículos:

A la casa Casimiro Gómez

Grupo 1—Renglón 1—25.000 (veinticinco mil) kilos suela planchada, según muestra M. T., al precio de pesos moneda nacional 2,20 (dos pesos con veinte centavos moneda nacional), el kilo, pesos 55.000.00.

Grupo 1—Renglón 2—6.125 (seis mil ciento veinticinco) metros cuadrados vaquillona impermeable, según muestra M. T., al precio de $ m/n 11,25 (once pesos con veinticinco centavos moneda nacional) el metro cuadrado, $ 68.906,25.

Grupo 1—Renglón 3—150 (ciento cincuenta) metros suela para viras, según muestra M. T., al precio de pesos moneda nacional 9.00 (nueve pesos moneda nacional) el metro, pesos 1.350,00.

Al contado con 5 por ciento de descuento.

A la casa Tacchi Hnos.

Grupo 2—Renglón 1—40.000 (cuarenta mil) metros de soga de 1/2" de

circunsferencia, igual a la muestra tipo, al precio de $ m/n 0,08 (ocho centavos moneda nacional) el metro, $ 3.200,00.

Al contado con 5 por ciento de descuento.

Art. 2º La suma de pesos moneda nacional 128.456,25 (ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional) que importan en total estas adquisiciones, deberá ser sufragada con los fondos procedentes del inciso 7, Item 2, Partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Aceptando la donación de un terreno

Buenos Aires, Agosto 10 de 1918.

Visto el presente expediente en el que la Comisión Municipal de la Ciudad de Diamante, ha donado al Superior Gobierno de la Nación un terreno en el Cementerio local compuesto de 4 metros en la superficie y 5 metros en el subsuelo con destino a la construcción de un sepulcro para militares.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación hecha al Gobierno Nacional por la Comisión Municipal del Diamante (Provincia de Entre Ríos) del terreno y subsuelo de referencia con destino a la construcción de un sepulcro militar.

Art. 2º Desígnese al Teniente Coronel D. Francisco M. Vélez, Jefe del Regimiento 3 de Artillería Montada, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación firme la escritura correspondiente y tome posesión del terreno indicado.

Art. 3º La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá el poder en forma al Teniente Coronel D. Francisco Mª Vélez, a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º Dénse las gracias a la Comisión Municipal de la Ciudad del Diamante por tan patriótica donación, a cuyo efecto se remitirá copia del presente Decreto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Absolviendo de una pena e imposición de otra menor

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo 1º Rodolfo M. Isasi, (C. 1896, D. M. 24, M. 1625), perteneciente al Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad el día 23 de Septiembre de 1918, debiendo volver al servicio en el Cuerpo de procedencia hasta completar un tiempo igual al comprendido entre el día 8 de Mayo del corriente año, fecha en que fué puesto en prisión preventiva y la terminación de su contrato.

La Dirección General de Administración devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos. — G. Arazandi, General de Brigada, Director General del Personal.

En la Capital Federal, a los nueve días del mes de Agosto y año de mil novecientos diez y ocho, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanante para Suboficiales y Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Pascual Romero, Sargento 1º del Regimiento 9 de Caballería de Línea; soltero, argentino, de 35 años de edad, acusado de Defraudación y deserción»; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que no está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1º Pascual Romero, de haber dispuesto en provecho propio de la suma de un mil doscientos ochenta y nueve pesos moneda legal, que había cobrado por encargo del Teniente 1º D. Enrique J. Boy y por su cuenta, con el objeto de efectuar algunos pagos a comerciantes del Rosario acreedores del mencionado Oficial, dentro de la primera quincena de Abril del año mil novecientos catorce, por no haber constancias en autos.

2º Que está probado que el Sargento 1º Pascual Romero cobró por cuenta del Teniente 1º D. Enrique J. Boy, un mil diez y nueve pesos en dos giros contra el Banco de la Nación del Rosario (Santa Fe) y doscientos setenta pesos de la misma moneda, del Habilitado del Cuerpo en Formosa (Territorio Nacional del Chaco), según consta a fojas 34, 37, 70 del proceso.

3º Que está probado que, inmediatamente después de haber cobrado los giros el Sargento 1º Pascual Romero, perdió el dinero perteneciente al Teniente 1º Enrique J. Boy, sin darse cuenta de la forma del extravio o de si fué víctima de un hurto, según consta a fojas 34, 37 y 70 del proceso.

4º Que está probado que el Sargento 1º Pascual Romero no pagó las cuentas que tenía encargo de abonar en el Rosario, según consta a fojas 71 y 73 del proceso.

5º Que está probado que el Sargento 1º Pascual Romero, se dirigió entonces a Montevideo de donde regresó diez o doce días después al Rosario, trayendo la suma de un mil doscientos ochenta y nueve pesos moneda legal, que había conseguido en préstamo de su familia, la que restituyó al Teniente 1º D. Enrique J. Boy, por intermedio de un amigo de éste el señor D. Adolfo Silvero, según consta a fojas 71, 73 y 74 del proceso.

6º Que está probado que el Sargento 1º Pascual Romero salido con permiso por veinte días el 8 de Abril de 1914, no regresó a su Cuerpo y permaneció ausente hasta el 12 de Marzo del año corriente, fecha en que fué aprehendido por la Policía de «Alvear» y remitido al Comando de la 3ª División de Ejército, según consta a fojas 71, 73 y 74 del proceso, y

Considerando:

1º Que habiéndose declarado que no se ha producido prueba del primer hecho imputado, corresponde pronunciar su absolución respecto a la defraudación de que ha sido acusado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 393 del Código de Justicia Militar.

2º Que el hecho probado, establecido por el sexto resultando, se desprende que el Sargento 1º Pascual Romero ha consumado deserción, falta prevista por el inciso 1º del artículo 704 del Código de Justicia Militar y penada por el artículo 710 del mismo Código, que la castiga con calabozo y recargo de servicio hasta tres años.

3º Que es facultad de este Consejo aplicar estas penas conjuntas y genéricamente designadas por la Ley, con la amplitud de criterio que le permiten las reglas generales establecidas por los artículos 130 y 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Gerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército —

FALLA:

Absolviendo al procesado Sargento 1º Pascual Romero, perteneciente al Regimiento 9 de Caballería de Línea, por el delito común de defraudación que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 393 del Código de Justicia Militar, e imponiéndole las penas de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicios, por haber cometido la falta de deserción simple, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 704, inciso 1º, 710, 130, 582, 557, y 558 del Código de Justicia Militar. Debiendo ser restituido de su empleo de Suboficial y perder los derechos que tuviera contra el Estado, en su carácter de individuo del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 708 del mismo Código.

Firmado: Manuel Rawson, Teniente Coronel, Presidente accidental. — Eduardo Vega. — Eusebio Roldán. — Alfredo Cordero. — Joaquín C. Repetto. — Rufo Leyes, Tenientes Coroneles, Vocales. — Ante mi: Arturo Diana, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original: Arturo Diana, Capitán, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1918.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, en la causa seguida al Sargento 1º Pascual Romero (C. 1883, D. M. 45, M. 155), perteneciente al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo único — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Confirmación de una sentencia

Buenos Aires, Agosto 13 de 1918.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal para el soldado Martínez, el Teniente don Domingo A. Bravo, perteneciente al Distrito Militar Nº 58, ha sido absuelto de culpa y cargo por estar exento de responsabilidad penal, y el soldado Segundo A. Martínez (C-1896, D. M. 58, M. 922), del mismo Distrito, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el día 18 de Octubre de 1918, debiendo volver al servicio en el Distrito de procedencia hasta completar un tiempo igual al comprendido entre el 16 de Abril de 1918, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa y el licenciamiento de su clase.

La Dirección General de Administración devolverá al Teniente Bravo los sueldo que le hayan sido retenidos y a Tesorería General de la Nación, los del soldado Martínez. — G. Arazandi, General de Brigada, Director General del Personal.

Vista esta causa instruída al soldado Vicente Ovejero, del Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, argentino, casado, de 25 años de edad, acusado de abandono del puesto de centinela y deserción, y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, por sentencia de fojas 113 a 114 vuelta, ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el soldado Vicente Ovejero, que se encontraba apostado de centinela el 28 de Diciembre de 1914, en la puerta del Cuartel que ocupaba su Grupo, en la Ciudad de Salta, dejó su puesto, sin ser relevado y se dirigió a su domicilio particular, siendo aprehendido horas más tarde, por una comisión mandada en su busca.

2º Que está probado que el soldado Vicente Ovejero que se encontraba en prisión preventiva atenuada en el Cuartel de su Grupo, aprovechó la falta de vigilancia de que era objeto, por haber sido encargado de la limpieza del Casino de Oficiales, y se fugó del mencionado Cuartel el 21 de Febrero de 1915, permaneciendo ausente, hasta el 13 de Febrero del año corriente fecha en que fué aprehendido por la policía de Salta.

3º Que no está probado que el soldado Vicente Ovejero, haya ejecutado los hechos que anteceden, en momentos de delirio o de perturbación de los sentidos, originados por su ascendencia alcoholista, no solamente porque no hay constancias ni antecedentes al respecto en el proceso, sino porque no existe tampoco, ni ha sido solicitado por la defensa, el informe médico legal correspondiente, único documento que podría establecer esa probanza, para el Consejo.

4º Que el Consejo de Guerra califica estos hechos como delito de abandono del puesto de centinela y la falta de deserción, y le impone la pena de un año y seis meses de prisión menor, con pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 676, inciso 3º, 704, inciso 1º, 708, 574, 512 inciso 15, 568, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso lo ha interpuesto el procesado fundado en los incisos 1 y 2 del artículo 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que de los resultandos 1º y 2º de la sentencia recurrida, resulta completamente probado que el soldado Vicente Ovejero, ha cometido el delito de abandono del puesto de centinela y el de deserción, estando en prisión preventiva, circunstancia que agravan el hecho punible que dió origen a su enjuiciamiento, sin que existan atenuantes que puedan beneficiarlo ante las responsabilidades de la ley.

3º Que siendo esto así, la calificación legal de los hechos probados, resulta perfectamente encuadrada en las disposiciones legales que le son pertinentes, y en cuanto a la aplicación de la pena, dada la importancia, el carácter y el número de las agravantes reconocidas, como bien lo hace notar el señor Fiscal General en su vista de fojas 120 vuelta, debió aplicarse el máximum de la pena de acuerdo con el artículo 564 dada la no existencia de circunstancias atenuantes.

4º Que dada la procedencia del presente recurso (que lo promueve el encausado) este Supremo Consejo, no puede modificar la pena impuesta por el inferior en contra del procesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 435 del Código de Justicia Militar.

5º Que dadas las razones que se aducen en los considerandos que preceden la sentencia recurrida debe mantenerse en todas sus partes.

Por estos fundamentos y consideraciones de la vista del Señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina —

FALLA:

Confirmando la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Vicente Ovejero, perteneciente al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, por haber cometido el delito de abandono del puesto de centinela y el de deserción con circunstancias agravantes, a la pena de un año y seis meses de prisión menor y a la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado, en su carácter de individuo del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 676, inciso 3º, 704, inciso 1º; 708; 574, 512, inciso 5º, 568, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 3º del artículo 579 del Código citado y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del del mismo Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1918. — Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — José F. Uriburu. — José M. Zaballa. — Perfecto Araya. — Ante mí: Antonio A. Villoldo, Capitán de Fragata, Secretario. — Es copia fiel de la original de los autos: Antonio A. Villoldo Capitán de Fragata, Secretario. — Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1918.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Vicente Ovejero, (C. 1893, D. M. 63, M. 853), perteneciente al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo único — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Confirmación de una sentencia

Vista la causa incoada a Rufino López, soldado perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada, argentino, de 22 años de edad, soltero, acusado de «delito que afecta la disciplina» y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permaanente para Suboficiales y Tropa del Ejército por sentencia de fojas 86 a 88, ha declarado probado:

1º El hecho que está acusado el soldado Rufino López, de haberse negado a cumplir la orden de salir del calabozo que le impartía el Cabo Antonio Bazán, que desempeñaba funciones de Sargento de Guardia y quién, después de haberle ordenado dos veces inútilmente que se levantara de la cama, por intermedio del soldado de Guardia Ramón Vega, venía a hacerle cumplir él mismo la orden, en la mañana del diez y seis de Febrero del año corriente en la Ciudad de Córdoba;

2º Que está probado que, ante esta actitud del procesado, el Cabo Antonio Bazán se dirigió a él para obligarle a obedecer; que el soldado Rufino López le aplicó entonces un golpe de puño en un hombro y otro en la nariz que le produjo una pequeña hemorragia y que, como el Suboficial le aplicara a su vez un golpe de plano con su sable bayoneta, aquél le abrazó y se tomó en lucha con él, no soltándole hasta que el soldado de guardia José Arias le aplicó otro golpe de plano de sable bayoneta por defender al Cabo;

3º Que está probado que, después de efectuada la limpieza de los calabozos, momentos más tarde, el Cabo Antonio Bazán ordenó a los presos que volvieran a los mismos; que el soldado Rufino López fué el único que no cumplió lo ordenado y se encaró con el Cabo; insultándole y amenazándole; que el Suboficial consiguió que entrase, pero el procesado trató de impedir que cerrase la puerta, por lo que el Cabo intentó darle un puntapié en la pierna; que el soldado Rufino López le tomó entonces el pie y le asió de la garganta y derribándole, le siguió golpeando en el suelo, hasta que el soldado de guardia Santos Ortiz, intervino y aplicó al procesado un golpe de sable bayoneta en la cabeza, que le aturdió y permitió que fuera dominado;

4º Que condena al procesado López, por el delito de «insubordinación» con vías de hecho al superior, fuera de actos del servicio, a sufrir la pena de cuatro años y seis meses de prisión mayor; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, incisos 1º y 2º, 638, segunda parte, en su referencia al inciso 2º del mismo artículo, 582 y 527 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que el procesado ha interpuesto el recurso de infracción de ley por no estar conforme con la sentencia, fundándose en el artículo 429, incisos 1º y 2º del Código citado;

2º Que en cuanto a la calificación legal de los hechos que se imputan al procesado están fundados en disposiciones de la ley sin alterar ni modificar su espíritu;

3º Que la aplicación de la pena por el inferior está basada en los artículos 635, incisos 1º y 2º, 638, segunda parte con relación al inciso 2º del mismo, 582 y 527 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo de prisión preventiva, artículos 577 y 578 del mismo;

4º Que está plenamente probada la insubordinación de palabra y de hecho, calificado el delito y aplicada la disposición legal que corresponde al mismo;

5º Que tomar en cuenta la argumentación de la defensa en esta instancia, sería volver sobre hechos discutidos y analizados por el Tribunal que dictó el fallo recurrido; consideraciones que por otra parte, no debe ventilar ni tratar este Consejo Supremo ya que ellas han debido ser argumentadas ante el inferior en tiempo y forma, y en consecuencia debe mantenerse la calificación legal que hace la sentencia recurrida del delito imputado al prevenido;

6º En cuanto a la pena impuesta de cuatro años y seis meses de prisión mayor, ha debido tenerse muy en cuenta para su aplicación lo estatuído en el artículo 564 del mismo Código, que establece el término medio de la señalada en la ley;

7º Que si bien la pena que corresponde al delito calificado, es la que aplica el artículo 638, por cuanto la infracción se cometió en actos fuera del servicio y no reconociendo la sentencia, como lo dice en su informe el Fiscal General, circunstancia agravante alguna, al aplicar la pena ha debido estarse a lo que estatuye el artículo 551 citado;

8º Que teniendo en cuenta estos hechos y disposiciones citadas, corresponde modificar la sentencia recurrida en lo que se refiere a la pena impuesta de cuatro años y seis meses de prisión mayor, por la de cuatro años de la misma pena;

Por estos fundamentos y atento lo solicitado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

1º Confirmando la sentencia recurrida de fojas 86 a 88 que condena al soldado Rufino López, del Regimiento 4 de Artillería Montada, por el delito de «insubordinación con vías de hecho al superior» en lo que se refiere a la calificación legal del hecho imputado;

2º Modificando la misma en cuanto a la condena impuesta, reduciendo ésta a la de cuatro años de prisión mayor, (artículos 638 y 564 del Código de Justicia Militar); haciéndosele abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y debiendo reintegrar el tiempo de servicio que le falte, una vez cumplida esta condena, como lo determinan los artículos 577, 578 y 529 del Código citado.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — José F. Uriburu. — José M. Zaballa. — Perfecto Araya. — Ante mí: Antonio A. Villoldo, Capitán de Fragata, Secretario. — Es copia fiel de la original de los autos: Antonio A. Villoldo Capitán de Fragata, Secretario. — Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Junio 26 de 1918.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al soldado Rufino López, C. 1896, D. M. 43, M. 94, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Confirmación de una sentencia

Vista esta causa instruída a Antonio José Lanza, Cabo 1º del Regimiento 5 de Infantería de Línea, argentino, de 24 años de edad, soltero, acusado de delito de «abuso de autoridad» en el desempeño de su cargo y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, por sentencia de fojas 62 a 63, ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el Cabo Antonio José Lanza, de haber agredido con su sable bayoneta al soldado Félix Veloz, produciéndole una pequeña herida de carácter muy leve, en el vientre, la que sólo interesó la piel y el tejido muscular y tardó cinco días en curar por completo, el 8 de Febrero del año corriente, en una de las cuadras del cuartel que ocupa su Cuerpo, en San Nicolás de los Arroyos, (Provincia de Buenos Aires).

2º Que está probado que en el sitio y fecha indicados, el Cabo Antonio José Lanza, mandó buscar con el soldado Segundo Hereñú a los de igual clase Félix Veloz y Silvano López, ordenanzas de la Mayoría, para que concurrieran a la instrucción de tiro; que el primer soldado no concurrió al llamado, yéndole a buscar de nuevo el mismo soldado Hereñú; que una vez en presencia del Cabo Antonio José Lanza, éste le preguntó el motivo de su tardanza, contestando el soldado Veloz, que había tenido que terminar la limpieza de la Mayoría; que el Suboficial mandó al soldado que fuera a armarse para instrucción y que, al dirigirse éste a su cama, el Cabo continuó reprendiéndole con palabras ofensivas y acabó por agredirle en la forma ya establecida.

3º Que no está probado que, al ser reprendido el soldado Félix Veloz, por el Cabo Antonio José Lanza, aquél haya contestado a su superior en tono de burla, por no haber constancia en autos.

4º Que condena al procesado, Cabo Antonio José Lanza. por haber cometido el delito de «abuso de autoridad» a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los 777, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que la sentencia del inferior sólo ha sido recurrida por el defensor del procesado, no así el Fiscal que tácitamente la acepta con su silencio.

2º Que en este caso como lo sostiene el Señor Fiscal General, este Consejo Supremo no puede modificar la pena en el sentido del aumento, artº 435 del Código de Justicia Militar, ni agravarla.

3º Que dentro de las facultades que acuerda el Art. 568 del Código citado, el inferior aplicó la pena a su juicio considerándola la más aplicable del caso.

4º Que el delito imputado al prevenido está probado y aplicada la disposición legal que corresponde al mismo Art. 777 del Código de Justicia Militar.

5º Que dados estos antecedentes y lo aconsejado por el Señor Fiscal General corresponde desestimar el recurso interpuesto por improcedente manteniendo en todas sus partes la sentencia recurrida.

Por estos fundamentos y atento lo solicitado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina,

FALLA:

Comfirmando en todas sus partes la sentencia de fojas 62 a fojas 63 que condena al Cabo Antonio José Lanza, del Regimiento 5 de Infantería de Línea, a la pena de seis meses de prisión menor, por haber cometido el delito de «abuso de autoridad en el desempeño de su cargo, de conformidad con lo establecido por los Acs 777, 568, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y debiendo integrar su servicio una vez cumplida esta condena, en la forma determinada por los artículos 577, 578 y 531 del Código mencionado.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — José F. Uriburu. — Perfecto Araya. — José M. Zavalla. — Ante mí: Antonio A. Villoldo, Capitán de Fragata, Secretario. — Es copia fiel de la original de los autos: Antonio A. Villoldo, Capitán de Fragata, Secretario. — Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Junio 26 de 1918.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo Antonio José Lanza, (C. 1894, D. M. 13, M. 4), perteneciente al Regimiento número 5 de Infantería de Línea,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Cumplimiento de una sentencia

Buenos Aires, Junio 26 de 1918

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Rufino López, (C. 1896, D. M 43, M 94), perteneciente al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el día 20 de Abril de 1922, debiendo continuar prestando servicios en la citada Compañía hasta reintegrar un año, un mes y nueve días que le falta cumplir.

La Dirección General de Administración devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos. — G Aranzadi, General de Brigada, Director General del Personal.

En la Capital Federal a los veintinueve días del mes de Julio y año de mil novecientos dieciocho, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Rodolfo M. Isasi, cabo 1º del Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», argentino, soltero de 22 años de edad, acusado de «Delito que afecta la diciplina», y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo 1º Rodolfo M. Isasi, de haberse negado a cumplir la orden de limpiar el armamento conjuntamente con otro Cabo 1º y varios soldados, que le impartía y reiteraba el Sargento Mónico López, encargado del Escuadrón, de haber manifestado a éste que: «no limpiaría el armamento bajo la vigilancia del Cabo 1º Gutiérrez ni de ninguna otra persona» y de haber arrojado violentamente un baquetón que tenía en la mano, sobre la mesa de limpieza, el 21 de Diciembre de 1917, en el Cuartel que ocupa su Cuerpo, en la Capital Federal, según consta a fojas 27 y 29, 71, 73 y 79 del proceso.

2º Que está probado que el Sargento Mónico López, ordenó la limpieza del armamento al Cabo 1º Rodolfo M Isasi que se encontraba arrestado, en circunstancias de revistar en el Escuadrón cincuenta y dos soldados que podían hacerla y que, considerando mal dada esa orden el Excmo. Señor Ministro de Guerra le impuso un mes de arresto, por causar perjuicios a un inferior excediéndose arbitrariamente en el ejercicio de sus funciones, según consta a fojas 83 vuelta y 90 del proceso, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado, constituye el delito de insubordinación, previsto por los incisos 1º y 2º del artículo 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que la circunstancia de encontrarse arrestado el procesado en el momento de cometerla, demuestra que ella ha ocurrido fuera de los actos del servicio definidos por el artículo 827 del Código de Justicia Militar, quedando de esa manera desvirtuada la presunción legal del artículo 639 del mismo Código.

3º Que esta circunstancia unida a la de haber consistido principalmente la insubordinación en una violación manifiesta de una orden del servicio, coloca a la infracción cometida, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 636 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión o pena disciplinaria.

4º Que la circunstancia establecida por el segundo resultando de esta sentencia, constituye a favor del procesado la atenuante prevista por el artículo 509 del Código de Justicia Militar, pues la actitud del Sargento Mónico López, en el hecho que motiva este proceso, constituye un verdadero abuso de autoridad, como lo ha reconocido la Superioridad al formular el motivo del castigo que impuso al mencionado suboficial.

5º Que la elección entre estas penas alternativas y genéricamente designadas, lo mismo que la graduación de la que considere más apropiada al caso, quedan libradas al criterio de este Tribunal de acuerdo con las reglas generales sentadas por los artículos 563 y 582 del Código de Justicia Militar

Por estos fundamentos y considerandos,

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército.—

Falla:

Condenando al procesado, Cabo 1º Rodolfo M. Isasi, perteneciente al Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, a la pena de cuatro meses y quince días de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 635, incisos 1º y 2º, 636, inciso 4º, 509, 568, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Eduardo Broquen, Coronel, Presidente. — Manuel Rawson. — Eduardo Vega. — Eusebio Roldán. — Alfredo Cordero. — Joaquín C. Repetto. — Rufo Leyes, Tenientes Coroneles, Vocales. — Ante mí: Arturo Diana, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original: Arturo Diana, Capitán, Secretario. —

Buenos Aires, Julio 30 de 1918. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército en la causa seguida al Cabo 1º Rodolfo M. Isasi, (C. 1896, D. M. 24 m. 1625), perteneciente al Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo único. - Cúmplase, comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a parte tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Disponiendo la entrega de unos fondos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Visto este expediente, lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra y las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Enero de de 1917,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º La Tesorería General de la Nación procederá a entregar directamente a la Dirección General de Arsenales de Guerra, quien la acreditará a su cuenta especial «Reposición de Elementos de Guerra», la cantidad de un millón ochenta y seis mil cuatrocientos diez y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 1 086.419,18 m/n) a que ascienden los sobrantes de los incisos 1º al 6º del Prespuesto de Guerra del año 1917 y que corresponden a la expresada Dirección General de Arsenales por sanción del artículo 53 de la Ley 10 365 para los fines que el mismo determina; con cargo a la cuenta especial denominada «Artículo 53 de la Ley 10.365 Presupuesto de 1918».

Art. 2º Publíquese en el B. M., 2a Parte, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Declarando exento de responsabilidad penal a un Oficial

Buenos Aires, Agosto 13 de 1918.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto, el Sargento 1º Pascual Romero, (C. 1883, D. M. 45, M. 155); perteneciente al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el Cuerpo a que pertenece, y será puesto en libertad el día 29 de Agosto de 1918 debiendo continuar en el mismo Regimiento hasta cumplir el tiempo de recargo de servicio a que se le condena y el que le falte a contar desde su último contrato.

La Dirección General de Administración devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos. — G. Aranzadi, General de Brigada, Director General del Personal.

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos diez y ocho, reunidos en Acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, con el objeto de ver y fallar la causa instruída por infracciones en el mando al Teniente don Domingo A. Bravo, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, y al soldado Segundo A. Martínez, argentino, soltero, de veintidós años de edad, acusado de infracciones que afectan la disciplina, a disposición de este Consejo de Guerra el expresado Oficial en su domicilio de esta Capital, calle Cerrito Nº 34 y el soldado conscripto en prisión preventiva en el Cuartel del R. 4, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Teniente don Domingo A. Bravo, de haber aplicado un golpe de puño en la cara al conscripto Segundo A. Martínez, hecho ocurrido al día 2 de Mayo ppdo., a las 6 y 30 p. m. en la estación Alderetes, provincia de Tucumán. Declaraciones de fojas 56, 63, 17, 18 v. y 50.

2º Que está igualmente probado que el hecho de que se acusa al Teniente Bravo se produjo a raíz de haberle amenazado e insultado el conscripto Martínez, con ocasión de ordenarle de parte del Jefe del Distrito que se presentara a su oficina. Declaraciones de fojas 6, 32, 40 v. y 59 v.

3º Que está probado el hecho de que está acusado el conscripto Segundo A. Martínez, de haber amenazado e insultado al Teniente Bravo, resistiendo ostensiblemente a cumplir la orden que éste le diera, de presentarse a su oficina y haberse además, desacatado al agente de policía, que por orden del Oficial lo había detenido, hecho ocurrido en el lugar y fecha citados anteriormente. Declaraciones de fojas 6, 8, 14, 15, 41 y 70 v.

4º Que está probado el hecho de que se encuentra acusado el conscripto Martínez, de no haber concurrido en la tarde del día mencionado a hacerse cargo de sus obligaciones en su oficina. Declaraciones de fojas 40, 43 v. y 58 v.

5º Que está probado el hecho de que está acusado éste mismo procesado de no haber dado cumplimiento a la orden del Jefe del Distrito de presentarse inmediatamente a su oficina, orden que le fuera transmitida por el conscripto Lucena, primero, y por el Teniente Bravo después. Declaraciones de fojas 40 y 62 v.

6º Que está probado el hecho de que está acusado el conscripto Martínez, de haber pretendido abandonar la en la vía pública, dando lugar a la intervención de la autoridad policial del lugar. Declaraciones de fojas 63, 67, 68 y 70.

7º Que no está probado el hecho de que está acusado el conscripto Martínez, de haber pretendido abonar la guarnición sin permiso, tomando el tren que debía conducirlo a Tucumán.

8º Que está probado que cuando el procesado Martínez cometió los hechos relatados anteriormente, se hallaba en completo estado de ebriedad. Declaraciones de fojas 12, 18 v., 32 y 41, y

Considerando:

1º Que si bien el hecho que se declara probado por el resultando 1º de esta sentencia, de que es responsable el Teniente don Domingo A. Bravo, constituye la falta de abuso de autoridad prevista en el artículo 777 del Código de Justicia Militar, teniendo en cuenta las circunstancias con que el mismo se ha producido (declaradas probadas por el resultando 2º) él se halla comprendido en el artículo 778 del mismo Código, por el cual se declara exento de responsabilidad penal al superior que se vió obligado a obrar con violencia para reprimir un flagrante delito de insubordinación, y por lo tanto, en el caso sub-júdice, no ha habido exceso arbitrario en el ejercicio de sus funciones de parte del Oficial procesado, lo que quita al hecho imputado todo carácter delictuoso.

2º Que el hecho que se declara probado por el resultando 3º de esta sentencia, importa de parte del soldado conscripto Martínez, una falta a los respetos debidos a la dignidad personal del superior, y constituye, por lo tanto, el delito de insubordinación previsto en el inciso 2º del artículo 635 del Código de Justicia Militar.

3º Que habiendo consistido la insubordinación en insulto y amenazas al superior, ocurrido élla fuera de actos del servicio, queda destruída la presunción legal del artículo 639 y encuadrado el delito cometido, dentro de lo dispuesto por la segunda parte del artículo 638 del citado Código en su referencia al inciso 3º del mismo artículo.

4º Que son agravantes del delito cometido a mérito de lo dispuesto en el artículo 574 del Código de Justicia Militar, las infracciones disciplinarias que se declaran probadas por los resultandos 4º, 5º, 6º y 8º de esta sentencia.

5º Que correspondiendo al hecho principal la pena genérica de prisión menor, es facultad de este Tribunal haciendo debida apreciación de las circunstancias en que ha sido cometido, aplicarla en sus diversas formas o modalidades, (artículo 582 del Código de Justicia Militar).

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada;

Falla:

1º Declárase exento de responsabilidad penal, de conformidad con la petición Fiscal, de la falta de abuso de autoridad que se le imputa al Teniente don Domingo A. Bravo, perteneciente al Distrito Militar Nº 58, quedando, en consecuencia, absuelto de culpa y cargo, con la declaración de que esta causa no afecta su buen nombre y honor, artículo 777 y 778 del Código de Justicia Militar.

2º Impónese al conscripto Segundo A. Martínez, del personal del Distrito Militar Nº 58, la pena de seis meses de prisión menor por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, con las gravantes de los incisos 15, 47 y 53 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 635, inciso 2º, artículo 638 última parte, 574, 582, 509 y 530 del Código de Justicia Militar, debiendo computársele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, por disponerlo así el artículo 578 del mismo Código.

Firmados: Luis Maurette. — Francisco Verdier. — Nicolás A. de Vedía. — Juan F. Moscarda. — Adriano S. Juárez. — Ante mí: Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original de autos. — Capital Federal, Agosto 12 de 1918. Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1918.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, en la causa seguida al Teniente don Domingo A. Bravo y soldado Segundo A. Martínez, (C. 1895, D. M. 58, M. 922); pertenecientes al Distrito Militar Nº 58,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y agréguese en el legajo personal del Teniente Bravo.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ley Nº 10.398 abriendo un crédito suplementario

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerde —

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de ($ 24.938,47 m/n.) veinticuatro mil novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional con destino al pago de créditos pertenecientes a ejercicios vencidos.

1 Ferrocarril Argentino del Norte, Expediente 856 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 43,80 moneda nacional.

2 Ferrocarril Argentino del Norte, Expediente 2011 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 2,93 moneda nacional.

3 Ferrocarril Argentino del Norte, Expediente 2018 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 119,33 moneda nacional.

4 Ferrocarril Argentino del Norte, Expediente 2025 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 150,85 moneda nacional.

5 Ferrocarril Argentino del Norte, Expediente 2026 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 13,18 moneda nacional.

6 Ferrocarril Argentino del Norte, Expediente 2348 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 812,19 moneda nacional.

7 Ferrocarril Argentino del Norte, Expediente 2930 Letra F-1912, Servicios 1912, pesos 25,35 moneda nacional.

8 Ferrocarril Argentino del Norte, Expediente 3170 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 36,28 moneda nacional.

9 Ferrocarril Argentino del Norte, Expediente 3644 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 2,32 moneda nacional.

10 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 603 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 2,00 moneda nacional.

11 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 1852 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1,33 moneda nacional.

12 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 1853 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 3,46 moneda nacional.

13 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 1854 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 22,26 moneda nacional.

14 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 1887 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 17,68 moneda nacional.

15 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 1888 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1.080,12 moneda nacional.

16 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 2012 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 11,65 moneda nacional.

17 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 2559 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 574,01 moneda nacional.

18 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 2687 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 513,28 moneda nacional.

19 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 3816 Letra F-912, Servicios 1910, pesos 19,23 moneda nacional.

20 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 3879 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 22,11 moneda nacional.

21 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 5178 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 365,58 moneda nacional.

22 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Expediente 5360 Letra F-912, Servicios 1910, pesos 31,83 moneda nacional.

23 Ferrocarril Central Argentino, Expediente 3335 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 19,95 moneda nacional.

24 Ferrocarril Central Argentino, Expediente 3954 Letra F-912, Servicios 1909, pesos 1.679,24 moneda nacional.

25 Ferrocarril Central Argentino, Expediente 4717 Letra F-912, Servicios 1910, pesos 79,90 moneda nacional.

26 Ferrocarril Central de Buenos Aires, Expediente 2189 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1,75 moneda nacional.

27 Ferrocarril Central de Buenos Aires, Expediente 2729 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 5,25 moneda nacional.

28 Ferrocarril Central de Buenos Aires, Expediente 4712 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 17,60 moneda nacional.

29 Ferrocarril del Chubut, Expediente 3404 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 9,60 moneda nacional.

30 Ferrocarril Central de Córdoba, Expediente 785 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 260,75 moneda nacional.

31 Ferrocarril Central de Córdoba, Expediente 1802 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 27,20 moneda nacional.

32 Ferrocarril Central de Córdoba, Expediente 2153 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 14,60 moneda nacional.

33 Ferrocarril Central de Córdoba, Expediente 2416 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 440,10 moneda nacional.

34 Ferrocarril Central de Córdoba, Expediente 2931 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 8,35 moneda nacional.

35 Ferrocarril Central de Córdoba, Expediente 3487 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 121,73 moneda nacional.

36 Ferrocarril Central de Córdoba, Expediente 4167 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 35,93 moneda nacional.

37 Ferrocarril Central de Córdoba, Expediente 7459 Letra F-912, Servicios 1910, pesos 5,95 moneda nacional.

38 Ferrocarril Central Norte, Expediente 680 Letra F-913; Servicios 1912, pesos 1.962,30 moneda nacional.

39 Ferrocarril Central Norte, Expediente 1255 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 32,52 moneda nacional.

40 Ferrocarril Central Norte, Expediente 2003 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 267,57 moneda nacional.

41 Ferrocarril Central Norte, Expediente 2030 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 36,83 moneda nacional.

42 Ferrocarril Central Norte, Expediente 2851 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 7,23 moneda nacional.

43 Ferrocarril Central Norte, Expediente 2852 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1.990,70 moneda nacional.

44 Ferrocarril Central Norte, Expediente 2991 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 7,49, moneda nacional.

45 Ferrocarril Central Norte, Expediente 3166 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 4,23 moneda nacional.

36 Ferrocarril Central Norte, Expediente 3168 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 133,25 moneda nacional.

47 Ferrocarril Central Norte, Expediente 3640 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 114,79 moneda nacional.

48 Ferrocarril Central Norte, Ex-

pediente 3342 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 0,45 moneda nacional.

49 Ferrocarril Central Norte, Expediente 4952, Letra F-912, Servicios 1910, pesos 0,94 moneda nacional.

50 Ferrocarril Central Norte, Expediente 4958 Letra F-912, Servicios 1910, pesos 0,51 moneda nacional.

51 Ferrocarril Central Norte, Expediente 4959 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 25,43 moneda nacional.

52 Compañía General Ferrocarriles económicos, Expediente 2201 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1,05 moneda nacional.

53 Compañía General Ferrocarriles económicos, Expediente 2202 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 88,45 moneda nacional.

54 Compañía General Ferrocarriles económicos, Expediente 2203 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 47,35 moneda nacional.

55 Compañía General Ferrocarriles económicos, Expediente 2204 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 4,20 moneda nacional.

56 Compañía General Ferrocarriles económicos, Expediente 2205 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 22,20 moneda nacional.

57 Compañía General Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, Expediente 1186 Letra F-913, Servicios 1910-11, pesos 27,43 moneda nacional.

58 Compañía General Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, Expediente 1947 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 3,92 moneda nacional.

59 Compañía General Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, Expediente 1949 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1,93 moneda nacional.

60 Compañía General Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, Expediente 1952 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1.148,19 moneda nacional.

61 Compañía General Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, Expediente 2187 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 3,14 moneda nacional.

62 Compañía General Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, Expediente 2497 Letra F-912, Servicios 1910, pesos 13,17 moneda nacional.

63 Compañía General Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, Expediente 2662 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 0,63 moneda nacional.

64 Compañía General Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, Expediente 5068 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 69,53 moneda nacional.

65 Compañía General Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, Expediente 6079 Letra F-912, Servicios 1912, pesos 11,60 moneda nacional.

66 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1963 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 193,26 moneda nacional.

67 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1964 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 22,51 moneda nacional.

68 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1965 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 518,57 moneda nacional.

69 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1968 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1,75 moneda nacional.

70 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1969 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 6,55 moneda nacional.

71 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1970 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1,69 moneda nacional.

72 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1972 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1,58 moneda nacional.

73 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1973 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 332,36 moneda nacional.

74 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1975 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 5,30 moneda nacional.

75 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1976 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1,48 moneda nacional.

76 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 1978 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1,33 moneda nacional.

77 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 2476 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 0,65 moneda nacional.

78 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 2543 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 808,30 moneda nacional.

79 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 4845 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 39,80 moneda nacional.

80 Ferrocarril de Entre Ríos, Expediente 6408 Letra F-912, Servicios 1912, pesos 331,57 moneda nacional.

81 Ferrocarril Nord Este Argentino, Expediente 1264 Letra F-911, Servicios 1.911, pesos 1.333,97 moneda nacional.

82 Ferrocarril Nord Este Argentino, Expediente 1354 Letra F-913, Serviciss 1912, pesos 199,50 moneda nacional.

83 Ferrocarril Nord Este Argentino, Expediente 2492 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 50,25 moneda nacional.

84 Ferrocarril Nord Este Argentino, Expediente 2618 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 1,70 moneda nacional.

85 Ferrocarril Nord Este Argentino, Expediente 6309 Letra F-912, Servicios 1910, pesos 220,15 moneda nacional.

86 Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, Expediente 854 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 509,07 moneda nacional.

87 Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, Expediente 962 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 159,22 moneda nacional.

88 Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, Expediente 4658 Letra F-912, Servicios 1910, pesos 7,76 moneda nacional.

89 Ferrocarril de Santa Fe, Expediente 5271 Letra F-912, Servicios 1910, pesos 47,43 moneda nacional.

90 Ferrocarril de Santa Fe, Expediente 6475 Letra F-911, Servicios 1911, pesos 7,62 moneda nacional.

91 Ferrocarril del Sud, Expediente 3603 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 3,05 moneda nacional.

92 Ferrocarril del Sud, Expediente 6634 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 6,55 moneda nacional.

93 Ferrocarril del Sud, Expediente 7059 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 112,13 moneda nacional.

94 Ferrocarril del Sud, Expediente 7060 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 52,85 moneda nacional.

95 Ferrocarril del Sud, Expediente 7061 Letra F-912, Servicios 1911, pesos 16,10 moneda nacional.

96 Ferrocarril del Sud, Expediente 7312 Letra F-912, Servicios 1912, pesos 34,50 moneda nacional.

97 Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, Expediente 1246 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 5.202,11 moneda nacional.

98 Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, Expediente 2691, Letra F-913, Servicios 1912, pesos 12,55 moneda nacional.

99 Domingo Barthé, Expediente 7055 Letra B-912, Servicios 1911, pesos 80,00 moneda nacional.

100 Jorge Blackhall, Expediente 6820, Letra B-912, Servicios 1911, pesos 330,00 moneda nacional.

101 Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., Expediente 1864 Letra M-913, Servicios 1912, pesos 128,79 moneda nacional.

102 Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., Expediente 1867 Letra M-913, Servicios 1912, pesos 516,63 moneda nacional.

103 Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., Expediente 2502 Letra M-912, Servicios 1911, pesos 75,60 moneda nacional.

104 A. M. Delfino y Hno., Expediente 2057 Letra D-913, Servicios 1912, pesos 25,00 moneda nacional.

105 A. M. Delfino y Hno., Expediente 2059 Letra D-913, Servicios 1912, pesos 166,10 moneda nacional.

106 Desimoni y Nicolini, Expediente 1943. Letra D-913, Servicios 1912, pesos 38,00 moneda nacional.

107 Desimoni y Nicolini, Expediente 3997 Letra D-912, Servicios 1911, pesos 61,00 moneda nacional.

108 Desimoni y Nicolini, Expediente 3998 Letra D-912, Servicios 1911, pesos 48,60 moneda nacional.

109 Ramón Farías, Expediente 2487 Letra F-913, Servicios 1912, pesos 120,00 moneda nacional.

110 N. G. Gutiérrez, Expediente 2071 Letra G-913, Servicios 1911-12, pesos 183,60 moneda nacional.

111 N. G. Gutiérrez, Expediente 2100 Letra G-913, Servicios 1911, pesos 81,60 moneda nacional.

112 Marina Mercante Argentina, Expediente 1742 Letra M-913, Servicios 1912, pesos 26,90 moneda nacional.

113 Carlos Sarsotti, Expediente 5627 Letra S-912, Servicios 1911, pesos 19,00 moneda nacional.

114 Carlos Sarsotti, Expediente 6112 Letra S-912, Servicios 1911, pesos 3,00 moneda nacional.

115 Dirección General del Puerto de Buenos Aires, Expediente 7719 Letra P-912, Servicios 1912, pesos 1,50 moneda nacional.

116 D. de servicio y conservación del Puerto de Buenos Aires, Expediente 6294 Letra P-912, Servicios 1907, pesos 145,75 moneda nacional.

Suma total: pesos 24.938,47 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Julio de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Làbougle — *Carlos G. Bonorino*
Sec. del Senado — Sec. de C. de DD.

(Registrada bajo el Nº 10.398).

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Modificación de la leyenda relativa a la Reglamentación de la Ley número 9675.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1918.

Visto el presente expediente (B-1611) y lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifíquese la leyenda de las llamadas (4) y (6) que figuran al pie de los formularios 3I, 3A, 4I y 4A de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675 (Formularios) R. R. M. 69a substituyendo las palabras «Jefe del Batallón» o «Jefe del Grupo», en cada caso, por «Jefe del Regimiento».

Art. 2º Suprímase la llamada (7) de los mismos formularios.

Art. 3º El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de las hojas rectificativas que correspondan.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Instalación de mesas receptoras de votos en General Pico (Pampa Central)

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918.

Visto este expediente y atento lo informado por la Gobernación de la Pampa,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Las mesas receptoras de votos para las elecciones municipales que deben tener lugar en «General Pico» se instalarán en los siguientes locales:

Mesa Nº 1: En el Juzgado de Paz.

Mesa Nº 2: En el Banco de la Nación, calle 22, entre 15 y 17.

Mesa Nº 3: En la Escuela Nº 64, calle 24, entre 11 y 13.

Mesa Nº 4: En la Escuela Nº 26 calle 9 entre 24 y 26.

Mesa Nº 5: En la Escuela Nº 66, calle 24, entre 23 y 25.

Mesas Nº 6 y 7: En la Escuela Nº 67, calle 14, entre 17 y 19.

Mesa Nº 8: Bar Teatro Centenario, calle 15, entre 22 y 24.

Mesa Nº 9: En el Colegio Colón, calle 13, entre 18 y 20.

Mesa Nº 10: En la fotografía «Barres», calle 15, entre 18 y Boulevar Alsina.

Comuníquese, publíquese y archívese.

R. GOMEZ

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Devolución de un depósito de garantía

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918.

Exps. 4182-F-917 y 9918-F-918. — Vista la petición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita la devolución de la suma de $ 400.000 m/n., como saldo de la cantidad que ha depositado en garantía del cumplimiento de la Ley número 8366 que le concede el derecho de construir y explotar diversas líneas y ramales en una extensión de 2.100 kilómetros aproximadamente,

Atento que si bien por Decreto de fecha 2 de Mayo ppdo., se declaró la caducidad de esa concesión, procede al presente en virtud de lo dispuesto por la Ley 10.389, acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá a la devolución del depósito de garantía de que se trata y cuyo monto asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m/n.).

Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y pase, a la de Contabilidad a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril de Entre Ríos. — Devolución de un depósito de garantía.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918.

Exp. 9801-F-918. — Vista la petición formulada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, en la que solicita la devolución de la suma de $ 20.000 m/n. que ha depositado en garantía del cumplimiento de la Ley Nº 4.846, que le concede el derecho de construir un baradero (ferry slip) en el paraje denominado «Sauce Grande» sobre el Río Paraná y un ramal férreo de 38 kilómetros, que partiendo de este punto, terminará al Norte del Río Areco, empalmando allí en la línea del Ferrocarril Central Córdoba.

Atento que si bien por Decreto de fecha 2 de Mayo ppdo., se declaró la caducidad de esa concesión, procede al presente en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 10.389, acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá a la devolución del depósito de garantía de que se trata y cuyo monto asciende a la cantidad de pesos veinte mil moneda nacional ($ 20.000 m/n.)

Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y pase, a la de Contabilidad a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente A-991/918. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, Argentino, propietario, domiciliado en calle Gallo 1953 (Capital) digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos de propiedad fiscal, no labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una zona de 1800 hectáreas en el Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6000 metros de longitud en dirección de Norte a Sud por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con la confluencia de los arroyos que forman el Río Blacksand afluente del río Cuche. Respetaré cualquier superposición si existiere me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912, declaro que las existencias de aprovechamiento común quedan excluidas del objeto de mi exploración y fi-

nalmente, que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Será justicia, etc. — Eduardo Albert. Presentada esta solicitud hoy treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka). Según declaración del interesado el terreno no está cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 m.) de longitud, en dirección Norte-Sur por tres mil metros (3.000 m.) de ancho, y tal que su vértice Sur-Este coincida con la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blacksard, afluente del río Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste último con el Cuche. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. El interesado deberá respetar los derechos correspondientes a la solicitud de restauración del mineral Tocka (Exp. T-3224/905) y a los pedimentos mineros R-1318/916 y R-428/915. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E17 sept. Nº 567 -v-28 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp.-O-990/918. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, por la presentación que tengo acreditada, ante esa Dirección General del señor Ingeniero de Minas, don Richar Lewis Owen, vecino del Chubut, constituyendo domicilio en la calle Gallo 1953, digo: Mi mandante desea efectuar operaciones mineras en busca de oro, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, para lo que solicita permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Chubut que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros de longitud en dirección Norte a Sud por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este coincida con el vértice Nor-Oeste del cateo letra F-1328 año 1916 y que su lado Este coincida con el lado Oeste de dicho cateo. El domicilio de mi representado es en la Colonia «16 de Octubre» (Chubut). Se da por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 23 de Febrero de 1912 y declara, que respetará cualquier superposición que hubiere, como también que las existencias de aprovechamiento común quedan excluídas del objeto de su exploración. Hace presente que en los trabajos de exploración empleará cuatro peones cateadores, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Será justicia, etc. — Eduardo Albert. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 169 del correspondiente Libro. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Tecka. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho tal que su vértice Nor-Este diste tres mil metros (3000 metros) al Oeste del punto situado a seis mil metros (6000 m.) al Norte de la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del río Blacksand, afluente del río Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blancksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de este último en el Cuche. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General».

E 17 septbre. Nº 568 v-28 septbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. L-578/918. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Capital. — Alberto Lancia y Germán Marcuzzi, de profesión comerciantes, domiciliados en la calle 25 de Mayo Nº 347, ante el señor Director General, nos presentamos solicitando un permiso de cateo, para explorar substancias de la primera categoría, en terrenos cercados del Territorio Nacional del Chubut, con las dos unidades que acuerda el artículo 27 del Código de Minería. La zona de exploración, estará comprendida, en el lote Nº 13 de tierras destinadas para familias de Sud-Africa, de propiedad de Industrias Argentinas, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio Nº 307, y se ubicará a partir de un punto situado a dos mil metros al Norte del esquinero Sud Este del expresado lote, tomando cinco mil metros al Oeste y dos mil metros al Norte, según lindero oriental del mismo, de los extremos de esas líneas, se trazarán perpendiculares para formar un rectángulo de mil hectáreas de superficie. Nombramos a don Germán Marcuzzi, domiciliado calle 25 de Mayo 347, como apoderado, con las facultades necesarias para que en nuestro nombre y representación, siga la tramitación de este expediente. Es justicia. — A. Lancia. — G. Marcuzzi. — Presentada esta solicitud hoy once de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a las diez antes meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos de Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que según declaración de la Dirección General de Tierras y Colonias no son fiscales, y según declaración de los interesados son de propiedad de la Sociedad Anónima «Industrias Argentinas». La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyos lados menores Este y Oeste, se apoyan sobre los límites homónimos del lote Nº 13 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, y cuyos lados mayores son paralelos al límite Sud, del mismo lote, distando el lado Sud dos mil metros (2.000 m.) al Norte del límite Sur del citado lote. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Ordenar las publicaciones y notificar a la Sociedad «Industrias Argentinas». — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Notifíquese previamente a la Sociedad «Industrias Argentinas» en su carácter de propietaria del suelo. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 21 septiembre Nº 682-v-2 octubre

Petición de mensura de la mina de borato «Centenario», situada en el Territorio de Los Andes.

Exp.-C-2925/910. — «Buenos Aires, Marzo 6 de 1911. — Señor Jefe de la División de Minas. — J. M. de Ezcurra por la Compañía Internacional de Borax en el expediente C-2925/910 ante U. S. con respeto digo: Que habiendo practicado las excavaciones de ley necesarias para poner de manifiesto el yacimiento de la mina a que se refiere este expediente, solicito de U. S. se sirva ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son como sigue: El esquinero A de la pertenencia solicitada, se encuentra en la extremidad de una poligonal que empieza en el mojón Nº 18 de relevamiento del Salar de Hombre Muerto por el Ingeniero I. San Román, por una recta de 840 metros de extensión en rumbo N-31º20'E y que se continúa por dos rectas, la primera de 1000 metros en rumbo N-15º9'10''O. y la última de 600 metros en dirección N-74º50'50''E. para obtener el deslinde de la pertenencia se traza a partir de su esquinero A., las siguientes rectas: A. B. de 1000 metros de largo en dirección N-15º9'10''O.; B. C. de 552,34 metros en rumbo S-74º50'50''O.; C. D. de 416,10 metros en rumbo N-15º9'10''O.; D. E. de 1089,94 metros en rumbo N-74º50'50''E.; E. F. de 1436,10 metros en rumbo S-15º9'10''E. y F. A. de 528,60 metros en rumbo S-74º50'50''O.. El lado E. F. coincide con el límite S. O. de la boratera «Providencia» de la señora Ascensión I. de Dávalos, en la posición que le fija el acta de situación de oficio de fecha Enero 21 de 1910 y el lado F. A. está aplicado sobre el límite N. O. de la mina nueva en [illegible] denominada «Hortensia», registrada a nuestro nombre bajo el Nº 247. Por tanto, a U. S. pido se sirva acceder a nuestra solicitud por ser de justicia. — Compagnie Internationale des Borax. — Fdo. J. M. de Ezcurra. — Marzo 6 de 1911. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General». — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. este expediente en el cual la Sociedad «The Cuevitas Trading Co.», cesionaria de la «Compagnie Internationale des Borax» pide la mensura de la mina de borato «Centenario», Nº 248 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Según declaraciones del recurrente, las excavaciones que deben servir de base a la operación de mensura han sido efectuadas en el mismo punto de extracción de la muestra y en sus inmediaciones. Dicho punto está situado a trescientos cincuenta metros (350 m.) al Norte 32º17'30''Este del esquinero A. de la mina solicitada. La petición de mensura ha quedado en forma. Las minas colindantes, «Cuba» y «Hortensia» pertenecen a la misma Sociedad «The Cuevitas Trading Co.». La mina «Providencia» igualmente colindante, figura en los libros de esta Oficina a nombre de la señora Ascensión Isasmendi de Dávalos; pero, según consta en el expediente respectivo (D-62-1907) a folio 176, el doctor Virgilio Tedín Uriburu mandatario de la señora nombrada, manifestó con fecha 27 de Noviembre de 1911 que su personería había cesado por fallecimiento de su mandante hasta la fecha, los herederos de la señora Ascensión Isasmendi de Dávalos, que estaba domiciliada en Salta, no se han presentado ante la autoridad Minera. En estas condiciones corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar las publicaciones de la petición de mensura, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Notifíquese a la Sociedad interesada para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General».

E. 19 Sept. Nº 586-v-3 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Muerte de José Gatti en la Estación «Liniers».

016667-O-918. — Septiembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Mayo último, al bajar del tren de pasajeros Nº 154, D. José Gatti cayóse en el subterráneo del nuevo andén de la estación «Liniers» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, sufriendo heridas que le ocasionaron la muerte, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por hallarse descubierta la boca del subterráneo, y

Teniendo en Cuenta:

Que la Empresa ha procedido a cercar el subterráneo,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción a los Artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 1520 en el kilómetro 255

014700-P-918. — Septiembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Enero último, el tren Nº 7 quedó detenido en el kilómetro 255 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1520 que lo remolcaba, sufriendo quemaduras en las manos el maquinista Del Rosso, y los trenes Nos. 7 E, 7 B, 7 M, 7 V y 78, atrasos de 128, 175, 192, 195 y 175 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en una fuerte pérdida de vapor debido a estar mal soldada la virola al caño de vapor del freno de dicha locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Choque entre locomotoras Nos. 2315 y 802 en Estación «Alianza».

015933-P-918. — Septiembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 24 de Febrero ppdo., en la estación «Alianza» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se produjo un choque entre las locomotoras Nos. 2315 y 802, descarrilando esta, resultando ambas con desperfectos, siendo cancelado el tren Nº 172, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del encargado del galpón de máquinas D. José Martínez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y ambas locomotoras reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cortada Tren No. 216 a la altura de kilómetro 327/200.

08259-C-918. — Septiembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Marzo ppdo., al llegar al kilómetro 329/200 de Ferrocarril Central Córdoba, cortóse el tren Nº 216, chocando los dos cortes al llegar a la estación La Salada, produciendo el descarrilamiento del wagón Nº 17736 averías al material rodante y atrasos de 27 y 10 minutos a los trenes 1 y 6 respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse salido el perno de unión entre los wagones 6214 y 19098, a causa de que aquél era corto y por no estar enganchadas las cadenas laterales, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante ha sido reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infración al Artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora Nº 1318 en el kilómetro 851

015591-C-918. — Septiembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Abril ppdo., el tren Nº 228 quedó detenido en los kilómetros 851, 814 y 813 del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 1318 que lo remolcaba, por cuya causa el tren Nº 2 sufrió una demora de 23 minutos, y

Considerando:

Qu las descomposturas de la locomotora de referencia consistieron en la falta de vapor, debido a la mala calidad de la leña empleada, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Automóvil arrollado en paso a nivel de calle Terrero.

016102-O-918. — Septiembre 16 de 1918 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Marzo último, al llegar el tren lechero Nº 188 al paso a nivel de la calle Terrero, entre Flores y Caballito del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, arrolló un automóvil de alquiler guiado por José López Suárez, resultando éste con una lastimadura al parecer de gravedad y el automóvil con serias averías, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guarda vías Pedro Chiruno, el que al acercarse el automóvil, subió las barreras, y al darse cuenta que llegaba el tren, las volvió a bajar, dejando el automóvil, dentro, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda vías en la actualidad no presta servicios a la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón Nº 121 en el kilómetro 21/150.

016563-P-918. — Septiembre 16 de 1918 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga Nº 127 al kilómetro 21/150 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón Nº 121, sufriendo la vía algunos desperfectos y el tren citado una demora de 90 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón Nº 705 en kilómetro 115/300.

016558-P-918. — Septiembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Mayo ppdo., al llegar el tren de carga Nº 125 a la altura del kilómetro 115/300 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón número 705 del F. C. S., sufriendo éste algunos desperfectos y el tren un atraso de 70 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por defecto en el bogie del vagón descarrilado, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento locomotora Nº 240 en kilómetro 125/500.

016566-P-918. — Septiembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Junio ppdo., al llegar el tren Nº 53 al kilómetro 125/500 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el ténder de la locomotora número 240, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 255 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagones tren 112 en estación «Sosa».

016561-P-918. — Septiembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Mayo ppdo., al llegar el tren Nº 112 a la estación «Sosa» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los vagones Nos 536, 57, 14, 13, 2500, 3211, 2209 y 2633, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y el tren Nº 58, de pasajeros, un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y los vagones han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Julio Abarca

06151-C-918. — Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del Sr. Julio Abarca contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la parcialidad que observa aquélla en el suministro de vagones para cargar leña, en la estación «Los Sauces» el 12 de Marzo último, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la provisión de vagones se efectúa por orden de fecha y que si fueron suplidos con dos días de anticipación los de la estación Charbonier fué debido a que se utilizaron algunos vacíos de los trenes que tomaron descanso por horas cumplidas y a que fué necesario dar preferencia a los solicitados para cargar carbón.

Que la distribución de vacíos se hace observando la fecha del registro respectivo y en la cantidad de los pedidos anotados por los solicitantes,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Solano Granillo

06989-C-918. — Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja del Sr. Solano Granillo contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 59 despachada de Chumbicha a Alpasinche el 8.3.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la citaa consignación de referencia se han empleado 247 horas en vez de 123 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

D clarar que la citada consignación fué transportada con 130 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giocchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor J. P. Saint Girons

07687-C-918. — Septiembre 12 de 1918 — Vista la queja del Sr. J. P. Saint Girons contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque habiéndose presentado a la estación Cañada de Luque a formular un pedido de vagones el 21 de Marzo ppdo., el Jefe de la misma no consintió que lo asentara, invocando órdenes superiores, y

Considerando:

Que se ha constatado que en la fecha en que el querellante pretendió asentar su pedido, estaba declarada la huelga del personal ferroviario,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor José Carducci

06717-P-918. — Septiembre 12 de 1918. — Vista la queja del Sr. José Carducci contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de entrega de cargas correspondiente a cartas de porte 322 y 54 despachadas de San Juan y Caucete al Alta Córdoba el 10 3.918, y

Considerando:

Que las consignaciones de referencia que consistían en frutas, quedaron detenidas en la estación Mascasín en la misma fecha en que fueron despachadas de procedencia, a consecuencia de haberse declarado en huelga todo el personal de la Sección San Juan a Mascasín.

Que por lo tanto, se resolvió hacer regresar a San Juan todos los vagones con frutas, los que llegaron el día 13 del citado mes, procediéndose a vender en remate dichas frutas, obteniéndose dos centavos y cuarto por kg cuyo producto se encuentra a disposición del interesado,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovachini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Umberto Bartoli

020497-C-1917. — Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Umberto Bartoli contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por mala aplicación de tarifas debido a la demora en la provisión de vagón en la Estación Luque, y

Considerando:

Que las tarifas por transportes no deben aplicarse según la fecha en que se han formulado los pedidos de vagones sino teniendo en cuenta la fecha de las cartas de porte que hubieren sido aceptadas por la Empresa.

Que el hecho que los vagones suplidos correspondan a pedidos formulados con anterioridad a la vigencia del aumento de 22 %, no significa que por tal motivo el transporte de que se trata quede exceptuado de la aplicación de dicho aumento.

Que en lo que respecto al otro punto de la queja, si bien es cierto que hubo demora de 20 días en provisión del vagón no es menos cierto que dada la excepcional demanda de esa clase de transporte, la Empresa suple los pedidos dentro del turno que corresponde, como así también dentro de los medios de que dispone, sin preferencia para determinados cargadores,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en cuanto a la aplicación de tarifas, dejando constancia de los hechos en lo que respecta al otro punto del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

08013-C-1918. — Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Central Argentino, porque teniendo concedido para el día 22 de Septiembre de 1917, 24 jaulas para cargar hacienda vacuna en la estación Río IV con destino a Mataderos, en circunstancias de haber comenzado el embarque y cuando faltaba completar dos jaulas, la Empresa exigió al cargador suspendiera la operación y descargara la hacienda, debido a que el F. C. Oeste se encontraba en huelga, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa del F. C. Central Argentino concedió al querellante 24 jaulas, conveniendo el transporte para el día 21 de Septiembre con tren 690.

Que que cuando faltaban cargar dos vagones de los 24, el jefe de Río IV pidió al cargador suspendiera la operación y procediera a la descarga, por cuanto el F. C. Oeste no podía recibir la hacienda por encontrarse en huelga.

Que la conformidad al F. C. Oeste fué solicitada por el F. C. Central Argentino recién el día 22 a las 2 p/m., esdecir, con posterioridad al convenido celebrado con el recurrente,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Boucau Hermanos

07168-C-918. — Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja de los Sres. Boucau Hnos., contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 2 despachada de Flora a Retiro el 19/2/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 687 horas en vez de 221 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve.

Declarar que la citada consignación fue transportada con 466 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Heracio Quiroz

06259-N-1918. — Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Heracio Quiroz, contra la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, por pérdida de unos bultos y falta de camas en tren Nº 1 del día 26 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que debido a haberse resuelto que el coche Nº 2 del tren internacional Nº 1 de la fecha indicada quedara en Monte Caseros, se dispuso que los bultos equipajes pertenecientes al recurrente y que se encontraban en aquél vehículo fueran trasbordado a otro coche;

Que debido al apresuramiento con que hubo que efectuar la operación no se notó que quedaban algunos bultos en el referido coche Nº 2, haciéndose seguir éstos a destino recién el día siguiente;

Que el Artículo 180 del Reglamento General ampará los derechos del recurrente;

Que en lo que respecta a la falta de camas, se ha comprobado que en la estación Libres se les proporcionó a todos los pasajeros esa comodidad sin que hayan sufrido molestias anteriormente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja únicamente por la demora en el transporte de los bultos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Francisco Celuchi

06673-S-918.—Septiembre 14 de 1918. —Vista la queja del Sr. Francisco Deluchi contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de equipaje, y

Considerando:

Que por descuido del personal de la estación Témperley no fué despachado el equipaje en el mismo tren en que viajó el recurrente, siendo remitido recién en el tren 241 de la noche.

Que el Art 180 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor C J. Rodríguez de la Torre

05514-S-918. — Septiembre 14 de 1918 —Vista la queja del Sr C J. Rodríguez de la Torre contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en la entrega de su equipaje y

Considerando:

Que debido a la falta de sitio en el furgón del tren 270 del día 18 3 918, en que viajó el recurrente, no fué cargado el equipaje, llegando recién a destino con tren 54 del día siguiente.

Que el Art. 180 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consingnatarios.

06233-S-918.—Septiembre 12 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F C. del Sud, por falta de 9 1/2 kgs. de cueros de nutrias de la consignación guía de encomienda 35.456 de Chapalecfú a Constitución, fecha 15.2 918; y

Considerando:

Que la encomienda de referencia fué despachada de procedencia con peso de 37 1/2 kgs. resultando en destino, al ser verificado nuevamente el peso, solo 28 kgs.

Que la Empresa declina toda responsabilidad, en vista, según lo manifiesta, de haber llegado la encomienda sin indicios de que hubiese habido sustracción, atribuyéndose la falta a error de báscula.

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos.—Queja del Señor Mauricio M. Maver.

06661-P-918.—Septiembre 14 de 1918. —Vista la queja del Señor Mauricio M. Mayer contro la Empresa del F.C. de Entre Ríos, por atraso del tren 13 A. del día 14 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó a la estación Ramirez, punto donde debía embarcarse el recurrente, a las 12.18 a.m., en vez de haberlo hecho a las 5,37 p.m., llegando a Paraná, su destino, con 6 horas 50 minutos de demora.

Que el atraso en cuestión se debió a desperfectos en la vía a la altura del km. 201.900, asunto que se tramita por separado.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y rachívese.—A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia Entre Ríos.—Queja de los Señores Sebastián Canals y F. Magistrale

07673-P-918.— Septiembre 14 de 1918. —Vista la queja de los Sres. Sebastián Canals y F. Magistrale contra la Empresa del F. C.P. de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignaciones de fruta correspondientes a guías de encomiendas Nos. 63 y 66 despachadas de Lacroze a Concordia el 25 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que por falta de capacidad en el ferry que transportó el tren 11 desde Zárate, estas consignaciones quedaron detenidas en ese punto, llegando a Concordia el 28 con tren 9.

Queel Art. 189 del Reglamento General de FF CC. ampara los derechos de los querellantes.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. —A. Giovacchini. – Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. – Queja del Señsr Rafael Colosimo.

012866-P-918. – Septiembre 13 de 1918. —Vista la queja del Señor Rafael Colosimo contra la Empresa del F.C. de Entre Ríos por demora en el transporte de consiguación de carta da porte No 2092 despachada de Once a Paraná el 13.5.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 494 en vez de 337 horas 23 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 156 horas 37 minutos de retardo.

Comuniquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Raól U. Pretto.

Ferrocarrif de Entre Ríos.– Queja del Señor Salvador Boncor.

011850-P-918.—Septiembre 13 de 1918. —Vista la queja del Señor Salvador Boncor contra la Empresa del F.C. de Entre Ríos, por demora de consignación correspondiente a carta de porte No 1514 despachada de Gualguay a Uruguay fecha 6.5 918 habiendo sido entregada la carga en Basavilbaso a pedido del interesado, por lo que se ha computado la demora hasta dicho punto, y

Considerando:

Que para el transporte de referencia se han empleado 230 horas en vez de 116 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentees.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 113 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. – Queja del Centro de Consignatarios

07323-S-918.—Septiembre 13 de 1918— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 11 despachada de Arroyo Corto a Tablada el 21.10.917; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de rsferencia se han empleado 45 horas 55 minutos en vez de 29 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigente,

Que el Art 225 del Rrglamento General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 16 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— queja del Centro de Consignatarios

06527 - R - 918. – Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 226 despachada de Ayacucho a Mataderos el 21.12.917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 25 horas 50 minutos en vez de 21 horas que autorizan los raglamento vigentes,

Que el Art. 225 del Ragiamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 4 horas 50 minutos de retardo

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. – Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Centro de Consignatarios

06524 - S - 918.— Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No 4 despachada de Stegmann a Mataderos el 7.1.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 43 horas 05 minutos en vez de 29 horas que autorizan los reglamentos vigente,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 14 horas 05 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. – Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. – Queja del Centro de Consignatario

05308 - S - 918. – Septiembre 13 de 1918. – Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, qor demora en el transporte de consignación de carta de porte No 7 despachada de Stegmann a Mataderos el 9-2-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 30 horas 30 minutos en vez de 29 horao que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamentos General ampara los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar pue la citada consignación fué transportado con 1 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. – A. Giovacchini. – Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud – Queja del señor Luis B. di Pratula

015253 -S - .918.— Septiembre 13 de 1918 Vista la queja del señor Luis B. di Pratula contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el trasporte de consigración de cartas de porte No 926 despachada de Godoy Cruz a Líprida el 18. 4. 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la conaignación de referencia se han empleado 1.015 horas en vez de 383 horas 30 minutos que autorizan los regiamentos vigentes.

Que durante el tiasporte en la línea del F. C Pacifico, tuvo lugar la huelga ferroviaria desde el 22/4 hasta el 6/5/918, obedeciendo por otra parte la demora ocurrida en Ingeniero White, a aglomeración de trabajo a consecuencia de la última huelga.

Que el Art. 225 del Reglamento General anpara los derechos de recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 626 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archíveze.- A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud.— Queja de los señores Fernández y Cortés

012160 — S 918 Septiembre 13 de 1918 Vista la queja de los Sres. Fernández y Cortés contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consinación de cartar de porte No 529 despachada de San Juan a 25 de Mayo el 15.4.918. y

Considerando:

Que para el transporte de referencia se han empleado 920 horas en vez de 427 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que desde el 22/4 hasta el 6.5 918 tuvo lugar la huelga ferroviaria en la linea de Ferrocarril Pacifico.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la cita consignación fué transportada con 493 horas de retrardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquase a quienes corresponda y archívese.— A. Giovcchini.— Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud queja del Centro de Consignatarios.

015482 — S — 1918.— Septiembre 13 de 1918 Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F, C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte No 202 despachada de Coronel Suares a Mercdo Central el 18/4/918, y

Considerando:

Que en el transporte de la consinación dereferencia ha empleado 751 horas 45 minutos en vez de 224 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que desde el 17 al 28 de Abril tuvo lugar la huelga del personal de esa Empresa.

Que el Art. 225 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente.

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 527 horas 15 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. – Raúl U Pretto

015762-C 1918.– Septiembre 10 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se presenta solicitando su aprobación al plano Co 9086 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta el levantamiento del desvío existente en el kilómetro 92-613,50 (N. O. A.) por no serle ya de necesidad, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Co 9086 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. – Queja F Rozas y Cía.

012555-S 1918 —Septiembre 2 de 1918. — Vista la queja de los señores Fernández Rozas y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 152, despachada de Ingeniero Giagnoni a Menchogué, el 9 de Abril último, y por haber llegado dicha consignación a destino con cascos vacíos y desfondados con señales de haberse sacado vino de ellos, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 1142 h. en lugar de 440 h. 30 m., que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que según observación inserta en los documentos de transporte resultó dicha consignación con 887 kilos de menos, un barril desfondado y varios cascos averiados, y

Considerando:

Que los Arts. 225, 260, 261, 266 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 701 horas 30 m. de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento tender locomotora No 301 en kilómetro 1123 300

018012-C 918. — 11 Septiembre 1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Diciembre de 1917, al llegar el tren de pasajeros No 72 a la altura del kilómetro 1123/300 de la línea de Güemes a Talapampa del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomatora No 301 que lo remolcaba, sufriendo desperfectos la vía y el material rodante, y el tren citado una demora de 65 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el material rodante han sido reparados,

Que la citada Administración no ha remitido el informe a que se refiere el Ar. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o, de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Llamarle la atención a la misma por la falta de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial.............. $ 340.20

$ 340 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 16 de Septiembre de 1918.

Avellaneda Nº 3532 — Mide 8,66 x 41,31, pesos 13.000 — Edif. — E — Magdalena Bizzanelli de Villegas — A — Francisco Cuzzolino.

Almagro Nº 1473/1479 — Mide 8,66 8,66 20.59 20.00, pesos 10.500 — Edif. — E — Lucas Porichelli y Carmen Sarlenga (Cónyuges) — A — María Luisa Isolina Dotti de Defilippi y María Angela Dotti.

Avenida Constituyente entre Manuela Pedraza y Pirán — Mide 8.66 8.90 30,00 32.05, pesos 2.240 — E — Máximo Vega — A — Onofrio Perillo.

Gerrito Nº 367/69 — Mide 10,75 11.22 15.49 15.73, pesos 60.000 — Edif. — E — María Justina Enciso — A — Manuel Letamendi.

Coronel Díaz Nº 1767 — Mide 7,79 7.79 30.42 30.64, pesos 53.000 — Edif. — E — don Carlos Fomo — A — Addo Bossi de Iglesias.

Cochabamba Nº 1225/27 — Mide 8,66 x 32,13, pesos 45.250 — Edif. — E — María Nicota de Maggio y otros — A — Abraham Fisch.

Castelli Nº 330/332 — Mide 15,545 16,372 17.00 17.092, pesos 33.500, — Edif. — E — Margarita Fratera de Ytuarte — A — Mario Félix Bolio.

Conde Nº 1719 — Mide 6,66 6.66 32,27 31.78 — Edif. —

Conde Nº 1723 — Mide 6,66 6.66 32,75 32.27 — Edif. — Todo en pesos 60,000 — E — Carlos Evars Medhurst Thomas — A — Leonor Urquiola de Durán.

Charles Tellier Nº 1710 al 1718 esquina Manuel Artigas Nº 6672 al 6700 19,05 20.35, pesos 11.449.15 — Edif. — E — Antonio Márquez — A — Banco «El Hogar Argentino».

Donato E. Alvarez entre San Eduardo y Méndez de Andés — Mide 9,52 9,53 49.45 49.28, pesos 7.500 — E — Alberto Petrucchi y Lucio A. Beerr — A — Matilde Orsolani y Leonilda Orsolini de Becker.

Ferré entre Rivera Indarte y Pasteur — Mide 8,66 x 34.61, pesos 760 — E — Enrique Bellatti — A — José Agudo.

José A. Terry Nº 313 — Mide 8.66 8,95 18.18 16.07, pesos 10.000 — Edif. — E — Vicente Cimato — A — José Citrostia.

Ladines entre Esperanza y Bahía Blanca — Mide 8,66 x 50.07, pesos 1280 — E — Ana Petronila Van Houten de Lutz — A — Pedro Doglietti.

Medrano Nº 1214/1220 — Mide 8,66 8,66 15.20 15.30, pesos 11.000 — Edif. — E — Juan Zarlenga — A — Jacinto Paganini.

Médanos Nº 4832 — Mide 13,59 50.13 51,95 (Triangular) pesos 3.200 — Edif. — E — Vicente Schettini — A — Jesús Cayuso.

Mansilla Nº 3522 — Mide 8,917 18.398 11.350 11.714 $ 10,500 — Edif. — E — Francisco M. Bordi — A — Alberto M. Lastra.

Miriñay Nº 1540 — Mide 8,66 8.66 21,99 19.23, pesos 3.420 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Juan Bautista Pinchinnati (Su Sucesión) — A — Juan Vitale.

Monasterio entre Avenida Amancio Alcorta y Tupungato — Mide 8,66 8,868 43.03 42.83

Tupungato entre Manuel García y Monasterio Mide 8,66 8.868 41.03 43.92 — Todo en pesos 3,000 — E — María Dionisia Garavaglia — A — Amalia Belli.

Oro Nº 2734-36-38 — Mide 9.91 9,91 39.19 39.20, pesos 47.500 — Edif — E — Aquiles Canevari — A — Alberto Allaude.

Paraguay Nº 1078/1080 — Mide 7,505 60,62, pesos 35.000 — Edif. — E — José María Jorge — A — Miguel Durañona.

Pumacahua Nº 439 — Mide 8,66 x 36,37, pesos 15.000 — Edif. — E — José María López Carmona — A — Joaquín F. Roma.

Pozos Nº 315 — Mide 10,70 10.70 5,20 5.20, pesos 41.500 — Edif. — E — Manuel Millán y Portavales que firma Manuel Millán — A — Carmen Hernández de Segura.

Perú Nº 1213/17 — Mide 10,90 10.25 34.55 34.55 pesos 65.000 — Edif. — E — Santiago Cúneo — A — Juan Pablo Testone.

Querol Nº 912/20 — Mide 15,60 16.03 34,57 30.87, pesos 4.000 — Edif. — (Mitad indivisa) — E — Abraham Libardi — A — Pablo Pietra.

Republiquetas y frente a Arribeños — Mide 86,60 85.60 27.712 25.60, pesos 3.090 — E — Isidoro M. Fourcade — A — José Ignacio Ríos.

Rocha esquina Azara — Mide 17,31 13,50 18.27 13.60, pesos 6.427,20 — E — Enrique Wuille Bille — A — Víctor Auleta.

San Eduardo esquina Paysandú — Mide 8.66 x 29.14, pesos 2,500 — E — José Lantermo — A — Sabatino Vannini.

San Pedro Nº 3922 — Mide 8,66 8,66 22.34 23.21, pesos 3.250 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Vicente Novelli — A — Angel Cufari.

Treller Nº 1187 — Mide 8,66 9.71 28.20 29.23, pesos 3.500 — Edif. — (Venta judicial) — E — Arturo A. Marchese — A — Isidro Rivas.

Timbó Nº 2572 — Mide 8,66 28.35 pesos 2,230 (Venta del terreno solamente) — E — Manuel Piazze y Felipe Restano — A — José Zapata e Ygnacia Barbagallo (Cónyuges).

Territorios

Santa Cruz

Deseado — Solar B — manzana 28 — Mide metros cuadrados 1250, pesos 2,030 (1/2 indivisa) — Solar con lo edificado — E — Roberto Delamet — A — Héctor Gilli.

Transmisión por muerte

Billinghurst Nº 534 — Mide 8,66 8.687 15.14 15.91, pesos 8,400 — Edif. — Sucesión — Guillermo Vega — H — Dolores Báez de Vega.

Carlos Calvo Nº 1535 — Mide 9.526 x 43,00, pesos 40.000 — Edif. — Sucesión — José Ruíz — H — María Revardt de Ruíz.

Pavón Nº 2031 — Mide 10,00 10.00 30.31 30.30, pesos 20.000 — Edif.

Bella Vista Nº 391 esquina Circunvalación Norte — Mide 10,392 38.104 pesos 15,000 — Edif. —

Granaderos Nº 478 — Mide 8.66 x 25,91, pesos 14.000 — Edif. —

Rivadavia Nº 5317 — Mide 8,66 x 43,30, pesos 28.000 — Edif. —

Cannig Nº 2331 — Mide 11,52 11.72 38,45 38.33, pesos 18.000 — Edif. — Sucesión — Rita Alsina de Casaux — H — Luciano Francisco Casaux y Alsina y otros.

Conde Nº 3720 esquina Jaramillo Nº 3401-9 — Mide 12.99 x 34.64, pesos 5.500 — Edif. — Sucesión — María Maurelia Peregrina Barros Fariña y Juan Giménez Fernández — H — María Josefa Giménez Barros Fariña de Blanco.

Jujuy Nº 944 — Mide 8,660 x 34.640 pesos 18,000 — Edif. — Sucesión — Evangelina Ramella — H — César Ramella y Florencia Eguren de Ramella.

Santa Adelaida Nº 864 esquina Jorge Nº 2299.89 — Mide 17,85 x 21.70 pesos 10,000 — Edif. —

Santa Adelaida Nos. 875.73-71-69 — Mide 13,85 x 21.00, pesos 19.000 — Edif. — Sucesión — María Dominga Semino de Tocalini — H — Luis Tocalini y otros.

Suárez Nº 75/77 — Mide 10,55 x 21,31, pesos 7.000 — Edif. — (1/2 indivisa) — Sucesión — José Zivano — H — María Cacucci y otros.

Lamadrid Nº 1843/45 — Mide 10,00 x 40,00, pesos 19.000 — Edif. —

Vieytes Nº 1305 esquina California Nº 2102/12 25,650 32.42 25.650, — 32,475, pesos 22.400 — Edif. — Sucesión — Catalina María Gandolfo — H — Atilio Ernesto Negri y Gandolfo y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 32, pesos 543.605.35 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 1, pesos 2,000 moneda nacional.

Total: fincas 33 pesos 545,605.35 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 14, pesos 244,300 moneda nacional.

Total general: fincas 47, pesos moneda nacional 789.905.35.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 17 de Septiembre de 1918.

Avellaneda Nº 2055/57,61 — 17.36 por 53.31 — $ 50.000 — Edif. — E — Ana Dafau de Rodríguez — A — Ernesto Carranza.

Andonaegui Nº 1930 — 9.52 — 9.51 — 35.11 — 34,86 — $ 7.000 — Edif. — E — Adolfo Arnaud — A — María Krupitzer de Bergenamm.

Juramento Nº 2387 — 9.52 por 24.248 — $ 4.200 — Edif.

Andonaegui Nº 1936 — mts. cds. 321.73 d/c. — $ 9.200 — Edif.

Añasco Nº 2771 — 8.66 por 29.03 — $ 10.000 — Edif. — E — Alejandro Wenceslao Lanusse — A — Antonio González y Arroyo.

Alsina Nº 331/35 — 8.65 por 44.16 — $ 88.000 — Edif. — E — «Aurora Risorta» y otras — Logias Masónicas — A — Emma París y Gabriela París.

Chile Nº 2263/70 — 8.66 por 25.980 — $ 40.000 — Edif. — E — Angel Honorio Roffo — A — Miguel Anastasio Juan Granero.

Dorrego Nº 2771/75 — 10.00 — 11.05 — 29.537 — 30.372 — $ 20.000 — Edif. Todo — Dorrego Nº 2779 — 100 — 11.05 — 29.87 — 24.80 — E — Alberto Eduardo Hillman — A — Carlos L. Grandjean.

Estados Unidos Nº 2173 — 8.66 — 8.65 — 27.971 — 28.23 — $ 9.826.15 — Edif. — E — Elena Atkinson de Alcorta — A — Ernesto Dubini.

Frías Nº 120 — metros cuadrados 156.78 — $ 9.180 — Edif. — E — Pablo Bonora — A — Tristán B. Guardiola.

Garmendia Nº 4779 — 8.66 — 9.13 — 47.96 — 50.81 — $ 8.500 — Edif. — E — Carlos Poggiolini — A — Alejandro Ferrari.

Juncal Nº 965 al 975 — metros cuadrados 2645 y 03 d/c. — $ 370.000 — Edif. (1/5 parte indivisas) — E — Clara Cobos de Anchorena — A — Luis Héctor y César Cobo.

José María Bustillo Nº 3243 — 8.65 8.65 — 27.50 — 27.43 — $ 2.700 — E — Teodorico Biondi — A — Vicente Parilli.

Médanos Nº 1521 — 8.65 por 46.87 — $ 11.000 — Edif. — E — Camilo Berger — A — Domingo M. Pace.

Méndez de Andés Nº 1333 — 8.66 — 9.18 — 28.57 — 31.85 — $ 3.407.80 — Edif. — E — Gerónimo Forno — A — Emilio Bardio y Leocadia Gómez Barreiro (Cónyuges).

Martín Nº 1380, 1382 — 8.66 — 8.66 — 17.623 — 17.579 — $ 17.000 — Edif. — E — María Echagüe de Cordeyro — A — Enriqueta Casinelli de Luchina.

Mármol Nº 59 — 12.20 — 7.02 — 26.73 y 25.95 — $ 39.000 — Edif. — Todo — Boulevard Cuzco entre dos pasajes sin nombre — 17.32 por 40.71 — Tafí Nº 1824 — 8.65 por 27.71 — Edificado — E — Juan A. Ygartua — A — Sabino Camporeschi.

Olleros Nº 3382/3384 — 8.00 — 8.00 — 21.26 — 21.10 — $ 21.920 — Edif. (Venta forzosa) — E — José M. Colombo y Humberto M. Rossomando — A — Antonio V. Ottonello.

Querandíes Nº 4081 — 8.65 — 8.73 — 20.74 — 19.66 — $ 4.500 — Edif. — E — Paulina Gariñani de Valenti y Felipe Valenti — A — Amílcar Bruno.

Republiquetas Nº 2694 esq. Moldes — 12.124 por 25.980 — $ 3.650 — Edif. (Venta forzosa) — E — Federico Augusto Enrique Vahrenlrolz y otros (Su sucesión) — A — Salvador Tortosa Tormo.

Santa Fe Nº 2541 — 7.794 x 60.620 — pesos 89.000 — Edif — E — José Tedeschi — A — Clara Contardi de Martelli.

Tucumán Nº 1489/ 1499 esquina Paraná Nº 607 y 609 — 12,12 x 16,03 con un martillo a favor de metros 36 por 10,31 — pesos 166.000 — Edif — E — Adolfo Salas — A — Alfredo Furst.

Tacuarí Nº 489 y 499 — metros cuadrados 246,95 decímetros cuadrados — pesos 34.100 — Edif — E — Julio Martín Pizzarro — A — Emilio Miralles.

Territorios (Chaco)

Resistencia — Parte del solar C — Manzana 92 — 33 x 50 — pesos 6.270 — (Solar edificado) — E — Catalina Virginia Fiallo y Ana Fiallo de Paróla — A — Bruno Winter.

Chubut

Esquel — Parte Sud Este del solar C — Manzana 27 — metros cuadrados 1250 — pesos 1.400 — E — Miguel Espat — A — Simón Amado.

Esquel — Solar A — Manzana 15 — metros cuadrados 2.500 — pesos 3.200 — E — Margarita Garrido — A — Juan Goya.

Santa Cruz

San Julián — Solar C — Manzana 80 — 50 x 50 — pesos 40.000 — (Solar Edificado) — E — Máximo Lalín — A — Sociedad «Muller Hermanos».

Sección XXIII — Fracción C — Parte del lote 25 — H. 3.200 — pesos 44.800 — E — Juan Anezin y otros — A — Guillermo Mess.

Transmisión por muerte

Amenábar Nº 2422 — 13,85 x 43,80 — pesos 4.500 — Edif — Sucesión Juana María Sentencq — H — Antonia Juana Lacorte y otras.

Carlos Calvo Nº 1572 — 6.925 x 32.042 — pesos 15.000 — Edif.

Independencia Nº 1358 — 7.694 x 39.258 — pesos 19.000 — Edif.

Lima Nº 748/54 — 6.495 x 34.640 — pesos 30.000 — Edif.

Solís Nº 823 — 6,93 x 39,21 — pesos 17.500 — Edif.

Santiago del Estero Nº 762 — 7.577 x 33.774 — pesos 15.000 — Edif.

Lima Nº 744 — 6.495 x 34.640 — pesos 21.000 — Edif. — Sucesión Dolores Esteves Correa de Rosso — H — Jacinto Rosso.

Canalejas Nº 2571/75 — 20,75 x 51,96 — pesos 10.000 — Edif.

Morón Nº 2339 — 17,32 17,37 39,52 38,91 — pesos 4.500 — Edif. — Sucesión Anatilde Canabal de Parkinson — H — Pedro Pascual Parkinson y otros.

Junta Nº 2951 — 8,65 x 30,70 — 8,73 por 29,57 — pesos 4.500 — Edif — Sucesión María Magdalena Forastieri de Manco — H — Apolinario Rosa y Francisco Manco.

Muñiz Nº 718 — 8,00 x 25 98 — pesos 4.000 — Edif — Sucesión Catalina Magnone de Maglio y Juan José Maglio (Cónyuges) — H — Vicente Maglio y otros.

Paraguay Nº 5151 — 8.989 x 41.619 — pesos 9.000 — Edif — Sucesión Florentino Adalid — H — Filomena Sofía Adalid y otros.

Victoria Nº 3909 — 8,66 8,75 35,47 36,14 — pesos 14.000 — Edif — Sucesión Juan Bollini — H — Juan Santiago Bollini y Perrano y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas, 26; pesos m/n. 1.018.103,95

Territorios por actos entre vivos fincas, 5; pesos m/n. 95.670,00.

Total fincas 31; pesos moneda nacional 1.113.773,95.

Capital por causa de muerte fincas, 13; pesos moneda nacional 174.000,00.

Total general fincas, 44; pesos moneda nacional 1.287.773,95.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los **números sueltos y la subscripción, se cobrará:**

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado..............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre..............................	» 6.00
Año..............................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Argentina de Pólvora (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el viernes 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Casa y Vicente P. Otamendi, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones, en los escritorios de la Compañía, Victoria 383, tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — El Gerente.

E. 24 septbre. Nº 710-v-10 octubre.

Sociedad Anónima
La Intermediaria Panadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre de 1918 a las 4 p. m., en el local Sarmiento 2523 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, hasta tres días antes al de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posee y la cantidad de votos que le corresponden. — El Presidente.

E. 19 septiembre Nº 615-v-5 sepbre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo, no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

«Ferrum»
Industria Argentina de Metales S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre del corriente año a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1918, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores, por tres años.

4º Elección de un Síndico y su Suplente, por un año.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos.

«A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre Nº 537) para obtener el boleto de entrada, en el cual, se determinará el número de votos que les corresponda. La Comisión Directiva podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción». — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Directorio.

E. 26 septiembre Nº 773-v-14 octubre.

Sociedad Anónima
Tierras de Riego del Río Atuel
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1918, a las 3 de la tarde, en el local Social, calle San Martín Nº 66 para tratar de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Enrique Tuder, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tuder, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en Secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 a. m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llano, secretario.

E. 24 septiembre Nº 775-v-14 octubre

Convocatorias Anteriores

Asociación «Vorwarts»
Buenos Aires

Por resolución de la Comisión Directiva, en su última reunión, convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Rincón 1141, el día Sábado 5 de Octubre próximo, a las 8 p. m., para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Integración de la Comisión Directiva, elección de Tesorero y dos suplentes.

3º Reforma de los artículos 9, 10 y 11 de nuestros Estatutos, (proyecto de la Comisión Directiva). — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E. 25 septiembre Nº 759-v-26 sepbre.

Banco del Río de la Plata
422—Piedras—126
Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio de fecha 21 del mes de Septiembre del corriente año, llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Octubre del año actual, a las 4 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del artículo 12 de los Estatutos del Banco, adicionándole la creación de secciones de Seguros, ya sean agrícolas, ganaderas, incendio, o vida, sobre la base de Cooperativas mutuales, sin comprometer el Capital del Banco, pudiendo hacer éste los gastos necesarios de instalación, propaganda, etc., inherentes a cada Sección y asumiendo el Banco la administración y representación comercial y judicial de las mismas.

2º Designar dos señores Accionistas para que suscriban el acta respectiva.

3º Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E. 24 septbre. Nº 716-v-10 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»
Bartolomé Mitre 441

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1918.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico, para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 24 septbre. Nº 712-v-10 octubre.

Sociedad Anónima «Alta y Omega»
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 10 de Octubre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2º Destino que debe darse a las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra.

4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.

Como ésta es la segunda citación la Asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1918. — Emilio G. Fernández, secretario.

E. 24 Sepbre. Nº 694-v-10 octubre.

J. Soulas et Fils
Sociedad Anónima de curtiembres y lavaderos de lanas

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el Jueves 10 de Octubre próximo, a las 5 pasado meridiano, en su local, calle Victoria 2127, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.

2º Autorizar al Directorio a capitalizar las reservas si lo juzga conveniente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea

deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Secretario.

E. 24 Sepbre. Nº 692-v-10 octubre.

Sociedad Ganadera «Florida Negra Limitada»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad en San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio 1918.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del Síndico y Suplente.

Los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deben presentar sus acciones tres días antes de la Sesión para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

E. 24 septiembre Nº 711-v-30 sepbre.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización al Directorio, para transferir parte del Fondo de Previsión a la cuenta Capital.
4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Directorio.

E. 21 Septiembre Nº 658-v-11 octubre.

Banco Familiar

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de Octubre a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por el término de su mandato y uno en reemplazo del doctor Prudencio M. Clariá, por renuncia.

Elegir igualmente tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además, debe elegirse Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Artículo 53: Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 51: No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E. 21 septiembre Nº 675-v-8 octubre.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 9 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.
2º Capitalización de los Fondos de Reservas.
3º Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1918. — El Gerente.

E. 21 septiembre Nº 679-v-9 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarte en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Resolución sobre reparto de utilidades.
3º Elección de tres directores y dos suplentes en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
4º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918. — El Presidente.

E 13 septbre. Nº 491 v-12 octubre

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad Título 6º Art. 18, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Sept. a las 4 p. m., en el local social calle Victoria 348, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. que deberá presentarse al Poder Ejecutivo de conformidad con el Decreto de fecha 17 de Mayo del corriente año.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — El Presidente.

E 12 septiembre Nº 450 v-1º octubre

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre Nº 1658, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.
2º Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora sañalados para la Asamblea. — Julio Balzan, Gerente.

E 9 septiembre Nº 353-v-26 septiembre

«La Pescadora Argentina»

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 4 pasado meridiano en la sala de asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
II. Aplicación de las utilidades.
III. Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores: Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont que terminan su mandato.
IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores.
V. Elección de dos acionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión. — El Directorio.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 26 de los estatutos podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 11 a/m., y de 3 a 6 p/m., hasta el día 26 de Septiembre inclusive. — Juan B. Seré, Vice-presidente.

E 9 septbre. Nº 349 v-26 septbre.

«Haras El Moro»

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

El Directorio avisa a los señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 18 de Septiembre de 1918, la Asamblea General Ordinaria, queda esta postergada para el 4 de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, en su local social, calle Victoria 618, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Adolfo G. Luro, saliente por sorteo.
4º Elección de dos Directores suplentes, por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban el Acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1918. — El Director Gerente.

E. 20 septbre. Nº 634-v-1º octubre

Sociedad Anónima South American Tour

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 8 de Octubre a las cinco pasado meridiano, en el local Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Fijación de la remuneración del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — El Presidente.

E. 21 septbre. Nº 618-v-7 octubre.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 7 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, fijando su remuneración.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1918. — El Presidente.

E. 21 septiembre Nº 617-v-7 octubre.

«Banco Militar y Naval Argentino»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones requeridas por el Art. 29 de los Estatutos, para la celebración de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que debía tener lugar el día 17 del corriente ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo a las 9 p. m., en las oficinas del Banco calle Talcahuano Nº 155, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Arturo Bilbao y Martín Lozzaga, que renunciaron, y el señor Luciano Vittoni por fallecimiento, y nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.
5º Se pasa a la Asamblea Extraordiria para tratar la aprobáción o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.
6º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a lo señores Accionistas que para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. Siendo ésta la segunda convocatoria las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de Accionistas que concurran Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — El Director Gerente.

E 20 septbre. Nº 641 v-1º octubre

Centro Gallego

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de los Estatutos, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 9 p. m., en el local social, Moreno 1620, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.
2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 7º Ejercicio económico.
3º Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los concurrentes a la misma.
4º Designación de cinco señores socios que practicarán el escrutiño.
5º Autorizar a la Junta Directiva para adquirir la propiedad de la calle Belgrano Nº 2189 con objeto de instalar en ella con las debidas comodidades, el Sanatorio-Hospital de la Institución y sus dependencias.
6º Facultar a la Junta Directiva para invertir en la compra del edificio la cantidad necesaria de los fondos disponibles.
7º Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: Cinco Vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Constante Sestelo, Miguel Grego, Francisco Miranda, José Ma. Alvarez Saavedra y Arturo Cejo, que han terminado el período de su mandato.

Consejo de Apelaciones: Un Consejero por un año, en sustitución del señor Manuel Fernández Grova, que renunció, y cinco más, por dos años para reemplazar a los señores José do Pico, Manuel A. Bares, Casimiro Gómez, Bernardo Rodríguez y Gumersindo Busto que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres señores socios por un año para ocupar las vacantes que dejan los señores Luis López Páez, Saladino Aranda y José Portela Willimam que cumplieron el período reglamentario, y diez Vocales Suplentes en sustitución de los actuales.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad, seis meses como mínimo de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 9 antemeridiano a 10 pasado meridiano, hasta el día 28 la tarjeta de entrada que les será indispensable, además, para votar. — Alfredo Alvarez, Presidente. — Constante Sestelo, Secretario.

E 20 septbre. Nº 633 v-28 septbre.

Compañía Importadora Argentina S. A.
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma calle San Martín 427 el día 3 de Octubre a las 4 y 30 p/m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el ejercicio.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del Dr. Máximo Castro y Señor Daniel G. Posadas.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 el depósito de las acciones para tener derecho a concurrir a la asamblea, vence el día 30 del corriente.

E 19 Sepbre. Nº 600-v-3 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo Nº 182

Se avisa a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir los $ 34.850,— o/s. que faltan para integrar el capital social;

Las nuevas acciones gozarán de los beneficios desde el principio del nuevo ejercicio.

Esta emisión se hará a la par y con pago íntegro al subscribirse.

De acuerdo con la preferencia que les acuerda el artículo 9 de los Estatutos, los Señores Accionistas tendrán derecho a subscribir 7 1/2 acciones por cada 100 acciones que posean. Las acciones que no fueron subscriptas por preferencia serán prorrateadas entre los accionistas que subscriben a título eventual. Las fracciones de acción no serán tomadas en cuenta.

La subscripción se cerrará el día 5 de Octubre a las 12 m. — El Directorio.

E 19 Sepbre. Nº 609-v-5 octubre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca» Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las cuatro p/m., en el local social Carlos Calvo Nº 3058 para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Tomar en consideración y resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo: En caso de aceptarse el primer punto, nombramiento de nuevo Directorio y Síndico a ese efecto.

Tercero: Nombrar dos accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones legales. — El Presidente.

Se recuerda a los Señores accionistas el Art. 29 de los Estatutos.

Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E 19 Sepbre. Nº 611-v-8 octubre.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Ltda.
Maipú 220
2ª Citación

Se avisa a los Señores accionistas que el día 2 de Octubre de 1918, a las 6 y 30 p/m., en el local de la Sociedad tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital al 50 %.

Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad en los días hábiles de 3 a 7 p/m. — El Síndico.

E 19 Sepbre. Nº 614-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas
Asamblea Extraordinaria del 8 de Octubre de 1918

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 Martes de Octubre, en el local social, Avenida de Mayo 941, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el mismo día a las 3 p. m., para tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos en los Artículos 3 y 48.

2º Autorizar al presidente de la sociedad para gestionar ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

4º Ratificación en la misma asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — Pedro Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 612-v-8 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada Fábrica de Bolsas
Asamblea General Ordinaria del 8 de Octubre de 1918

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 Martes de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rafael Mercado y Pedro Reteta, que han terminado su mandato, y del señor José Menéndez, fallecido, y también terminaba su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Mauricio Boireau, Juan Ibarra y Honorio Sein.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiempre 16 de 1918. — Pedro Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 613-v-8 octubre.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 del Estatuto y concordantes 348 y 354 del Código de Comercio, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Octubre de 1918, a las 5 p/m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 529, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., en la parte referente a la autorización pedida por el Directorio para amortizar un 5 por ciento sobre la cantidad integrada de los certificados de la cuarta serie, en la que se solicita además la autorización necesaria para hacer sucesivas amortizaciones sobre dichos certificados hasta su total cancelación.

2º Ratificar la autorización sobre las entregas o amortizaciones que a ese respecto se hayan hecho con anterioridad en las Asambleas Ordinarias.

3º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Directorio.

E 17 septbre. Nº 536 v-4 octubre

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Humberto 1º 1462, el día 5 de Octubre próximo, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

«Aumento del capital social, de conformidad con el art. 16 de los Estatutos».

De acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Presidente.

E 17 septbre. Nº 534 v-3 octubre

Sociedad Aregentina de Edificación
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para el día 28 del mes en curso, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Victoria Nº 900, a objeto de resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1) Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual;

2) Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva;

3) Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales directores y síndicos titulares y suplentes;

4) Elección de tres directores titulares por el término de tres años, a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Mosoteguy; tres directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un síndico y un síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente;

5) Reforma general de los estatutos;

6) Designación de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo que establece el artículo 30 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha designada para la asamblea.

Se les recuerda también que de acuerdo con la última parte del artículo 29 de los estatutos, la asamblea se reunirá y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas asistentes y capital por éllos representado. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E16 septiembre Nº 523-v-30 septiembre

Sociedad Anónima «Borateras Jujeñas»
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 4 de Octubre a las 4 p. m., en el local calle Cangallo Nº 466, 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años, y de dos Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 16 septiembre Nº 529 v-4 octubre

Corporación Comercial Sud-Americana
Memoria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santiago del Estero Nº 163 a las 10 a/m., del día 30 del corriente para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de dos Directores y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1918. — El Director.

E 14 septbre. Nº 503 v-1º octubre

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud
Sarmiento 487

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 el 1º de Octubre próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación de tres días a la fecha fijada.

E 14 septbre. Nº 496 v-2 octubre

The Escobar Brick Company
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Octubre en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 5 de la tarde, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea. — El Directorio.

E 14 septbre. Nº 520 v-2 octubre

«La Unión Argentina» Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Septiembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1918, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndicos: titular y suplente.

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6 del artículo 21.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1918. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

E 14 septbre. Nº 516 v-1º octubre

«Las Flores»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de Octubre a las 5 p. m., en el local de la misma, Talcahuano 727, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Retribución al Directorio y Síndico.

2º Cuentas corrientes con los accionistas.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

E 14 septbre. Nº 510 v-2 octubre

Compañía Argentina de Instrumental Científico
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, calle Forida 385, el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m. a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio financiero.

2º Nombramiento de un Director,

3º Nombramiento de Síndicos.

Se hace presente a los señores Accionistas que tres días antes del fijado para la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 14 septbre. Nº 511 v-1º octubre

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

E 13 septiembre Nº 793 v-1º octubre

El Cenit
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Sábado 5 de Octubre a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio.

2º Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

E 13 septbre. Nº 487 v-7 octubre

Compañía Champagnette Lda.

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1918 a las 5,30 p/m., en su local Boulogne Sur Mer 662 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de un Director Titular y dos suplentes; Síndico y Síndico suplente;

3º Autorizar la emisión de la tercera y cuarta serie de acciones de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos. — El Presidente.

E 13 septbre. Nº 485 v-1º octubre

Alianza Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 8 1/2 p/m., en la calle Alsina 2028, Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Balance y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — El Directorio.

E. 13 Sepbre. Nº 454-v-30 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina. (S. A.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio, por cesar en sus funciones los señores Benito Sánchez, Dámaso Sagastí, Manuel López y Ramón Miyares; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local, día y hora de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Rectificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1916.

2º Estado de los pleitos en tramitación al celebrarse la anterior Asamblea.

3º Tratar cualquier otro tema propuesto por los señores Accionistas.

Notas: 1ª Por sanción de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina (S. A.), y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2ª Se avisa a los señores Accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m. desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dichas Asambleas. — Benito Sánchez, Presidente interino.

E 13 septbre. Nº 483 v-1º octubre

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 3 1/2 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato, (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 12 septbre. Nº 483 v-2 octubre

Compañía de Inmuebles y Haciendas Ltda. (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 13 septbre. Nº 481 v-2 octubre

Sociedad Anónima «La Vendimia»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 5 y 30 p. m., en el local Florida 771, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E 12 septbre. Nº 448 v-1º octubre

Banco Comercial de la América del Sud o Banco Asegurador del Río de La Plata (en liquidación).

No habiéndose celebrado por falta de número, la asamblea señalada para el día 6 de Septiembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la calle Libertad 543, para tratar de lo siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de la Comisión liquidadora con las facultades con que debe actuar por retiro de personería.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

E 12 septbre. Nº 451 v-1º octubre

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la cuarta Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 26 del corriente mes de Septiembre en Piedras 123 a las 3 p. m.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico.

Ultima citación. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre a las 3 p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobar el contrato «ad referéndum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Adela P. viuda de Fuseo, sobre la venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.

2º Examen de la situación financiera de la Sociedad; examen y aprobación del balance a la fecha de la Asamblea.

3º Liquidación y disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Ultima citación: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

E 12 septbre. Nº 438 v-27 septbre.

Club Hípico Argentino
Primera convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local, Beruti 4566/74, el día Viernes 27 de Septiembre a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco Vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4º Nombramiento de dos Socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E 11 septbre. Nº 418-v-27 septbre.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local calle Cangallo Nº 315 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorizar al Directorio para transferir parte del «Fondo de Previsión» a la cuenta «Capital».
4º Emisión de acciones.
5º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Henry Reynolds y M. Leishman Runciman, que terminan su mandato.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Directorio.

E 11 septbre. Nº 416 v-1º octubre

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares de los Suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — El Directorio.

E 11 septbre. Nº 392 v-28 septbre.

Banco El Hogar Argentino
(Avenida de Mayo Nº 886)
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Manuel A. Portela, Director-Secretario.

E 11 septbre. Nº 426 v-28 sepbre.

Sociedad Anónima Fomento Agrario
Sarmiento Nº 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea ordinaria que se verificará el Jueves 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del día:

Presentación y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al 1º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1918. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E 11 septbre. Nº 423 v-27 septbre.

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Exploración de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónima)

Habiendo renunciado colectivamente los miembros del Directorio y Síndico Suplente de la «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados, Sociedad Anónima» el Síndico Titular que suscribe convoca a los señores Accionistas de la referida Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 340, inciso 2º del Código de Comercio, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 487, con la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración la renuncia de los miembros del Directorio y Síndico Suplente.
2º Tomar en consideración la renuncia del Síndico Titular que será presentada a la misma Asamblea.
3º Elegir ocho Directores titulares y dos suplentes con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.
4º Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.
5º Tomar en consideración una presentación hecha al Síndico Titular por un grupo de Accionistas.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el Artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el 26 de Septiembre de 1918. — Máximo Castro, Síndico.

E 11 septbre. Nº 425 v-1º octubre

Compañía de Productos Químicos
«La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 28 de Septiembre de 1918 a las tres y treinta p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.
2º Elección de Síndico, y Síndico Suplente de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1918. — El Director-Gerente.

E 10 septbre. Nº 371 v-30 septbre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel
«El Fénix»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo., y distribución de utilidades.
2) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.
3) Elección de Síndico, y Síndico Suplente.
4) Fijación de la remuneración del Síndico.
5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 10 septbre. Nº 373 v-27 septbre.

Sociedad Anónima, Tintorería A. Prat.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de tres salientes y dos renunciantes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E 10 septbre. Nº 382 v-1º octubre

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.
2º Elección del Síndico.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Julio 31 de 1918. — R. G. Rae, Presidente.

E 10 septbre. Nº 383 v-27 septbre.

Sociedad Anónima «Estancias Juan Macdonald Limitada»

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — Juan Macdonald, Presidente. — Kennett R. Macdonald, Secretario.

E 10 septbre. Nº 384 v-26 septbre.

Samuel B. Hale — Compañía Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento del Capital de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta los tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E 10 septbre. Nº 385 v-27 septbre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 27 de Septiembre de 1918, a las 8 pasado meridiano, esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Borisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Rispoli, por renuncia y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1918, a las 6 y 30 p. m. en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 10 septbre. Nº 386 v-28 septbre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2º Reparto de Utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ingeniero Carlos Agote y Edmundo Hermann.
4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de dos a tres de la tarde. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1918. El Directorio.

E 10 septbre. Nº 387 v-28 septbre.

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Septiembre a las 3 p/m. tendrá lugar en la calle Piedras Nº 753 la Asamblea ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de un miembro titular del Directorio y de tres suplentes en reemplazo del Señor Rodolfo A. Fremery, Señora Ilse Hohmann y Sres. Francisco Pondé y Jorge Lömpel.
3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea ordinaria tendrá lugar una extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
2º Autorizar a un accionista para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas; acepte las modificaciones; adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir a las Asambleas, deberán depositarse las acciones o el recibo de su depósito en un Banco; en el local de la Sociedad con dos días de anticipación.

Para que tenga lugar la Asamblea extraordinaria se requiere el quórum establecido por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director Gerente.

E 10 septbre. Nº 388 v-30 septbre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros
Méjico 2174

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los

Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 10,30 a/m. en su local calle Méjico 2171, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Federico Cinicola, Antonio D. Schiapelli y Juan J. Deandreis, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Roque Laurenzo, secretario.

E 10 septbre. Nº 390 v-27 septbre.

La Colonizadora Bahía Blanca
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 383 — Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance General del 11º ejercicio al 31 Mayo 1918.

3º Elección de dos Vocales y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y un Suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos Accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p/m., en el mismo local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver lo relativo a la liquidación de la Sociedad, según lo establece el artículo 40 de los Estatutos.

2º Designar los dos Accionistas que deberán suscribir el Acta de la misma Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes de lo fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E 10 septbre. Nº 391 v-1º octubre

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 9.30 a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—El Secretario.

E 9 septbre. Nº 345 v-30 septbre.

Sociedad Biográfica Americana
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 9 se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — El Director-Secretario.

E 9 septbre. Nº 346 v-26 septbre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 11 a. m., en el local, de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del contrato de arrendamiento de las minas para su explotación y opción de venta de las mismas.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 347 v-26 septbre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 1/2 a/m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 348 v-26 septbre.

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos en la Secretaría, calle Defensa Nº 465, de 2 a 4 p/m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — A. G. Thornton, secretario.

E. 9 septbre. Nº 350 v-27 septbre.

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Septiembre de 1918, a las 4 p/m., en el local calle Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Modificación del artículo 3º de los Estatutos, en la parte concebida en los siguientes términos: «aun por el plazo máximo de seis años», para sustituirlos por la siguiente redacción, «aun por un plazo mayor de seis años».

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Se previene igualmente a los señores accionistas, que para poder la Asamblea tratar el 4º punto de la Orden del Día, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con derecho a voto. (artículo 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Director General.

E 9 septbre. Nº 354 v-26 septbre.

Convocatoria
Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil
«Dorado»
Lavalle Nº 341

Estando próximo a vencer el término por el cual se constituyó esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Septiembre a las 4 p/m., en el local de la Sociedad (Lavalle 341) para tratar los siguientes puntos:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad, o liquidación.

2º Reforma de los Estatutos, en caso de decidir la prórroga.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social, cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital (Art. Nº 26 de los Estatutos. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 356 v-28 septbre.

Compañía Azucarera Tucumana
(Sociedad Anónima)
Bmé. Mitre 531 (altos) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1917-1918. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — La Comisión Directiva.

E 9 septbre. Nº 357 v-28 septbre.

«La Economía»
Compañía Argentina de Tierras
(Limitada)

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local Galería General Güemes.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores Titulares Joaquín Sirven y Benjamín F. Nazar y Suplentes Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los Socios que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 334 v-28 septbre.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social calle San Martín Nº 66, el sábado 28 del corriente a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio XIVº, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, uno en reemplazo del señor Mariano Obarrio, fallecido y que terminaba su mandato, y tres en reemplazo de los señores Manuel Fora, Enrique N. Rigoli y Angel Merian, que terminan todos su mandato.

Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

E 6 septbre. Nº 304 v-30 septbre.

«La Rural Sociedad Anónima de Seguros»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y distribución de utilidades del 24ª Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 17 de Septiembre próximo. —

Buenos Aires, 27 Agosto de 1918. — El Director General.
E 31 agosto Nº 145 v-28 septbre.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima.

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco y José Raggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.
5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E 26 agosto Nº 996 v-30 septbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendadura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LTD.

908 - AVENIDA EDUARDO MADERO - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 750644 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636350 —	£ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% de interés anual

AUTORIZADAS			£ 700000 —
EMITIDAS	£ 489500 —		
Obligaciones por emitir	» 250 —		
	£ 489750 —		
Obligaciones canceladas	» 344100 —	£ 145650 —	
DISPONIBLES para futuras emisiones			£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Abril 1º de 1918 a Junio 30 de 1918

DEBE	$ oro
Caja y Bancos	50727 45
Materiales y Carbón en existencia	24765 80
Almacenaje a Cobrar	18646 33
Cuentas a Cobrar	62524 03
Terrenos Vendidos a Cobrar	45498 60
Cuentas Varias	220632 94
	422795 15
HABER	
Cuentas a Pagar	45798 89
Intereses a Cbrar s/terrenos vendidos en suspenso	8892 51
Cuentas en Sospenso	80544 36
Cuentas Varias	128455 32
Oficina de Londres	158104 07
	422795 15

S. E. u O.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.
Carlos E. Webster, administrador general. — J. L. Noman, contador.
NOTA: Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.
E 26 Sepbre. Nº 766-v 28 Sepbre.

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo esq. Bmé. Mitre

Sede: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914.

Capital autorizado	Fls.	25.000.000 —
» realizado	»	14.000.000 —
» mínimo para esta sucursal	»	9.350.000 —
Fondo de reserva	»	2.100.000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1918

De esta Sucursal y Agencias 1 y 2

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Efectivo en caja	13669845 30	13211 42
Efectivo en los Bancos	4032917 16	22088 66
Cuentas corrientes — Saldos deudores	20324143 32	
Valores descontados	36099780 42	18747 16
Varias cuentas con saldos deudores	3876344 88	
Cobranzas por cuenta de terceros	718703 23	1323953 16
Valores en custodia	2047725 29	691950 58
Valores en garantía	4091359 11	292031 94
Conversión		4647489 99
	84770818 71	7009472 91

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa en Amsterdam (Capital)		3895833 33
Cuentas corrientes y depósitos	41766401 59	8382 43
Varias cuentas con saldos acreedores	25584149 23	797321 47
Depositantes de valores al cobro	718703 23	1323953 16
Depositantes de valores en custodia	2047725 29	691950 58
Depositantes de valores en garantía	4091359 11	292031 94
Conversión	10562477 26	
	84770818 71	7009472 91

Buenos Aires, Junio 7 de 1918.

T. E. Muller. — E. Patoki

Buenos Aires, 28 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E 26 sepbre. Nº 722 v-26 sepbre.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros
Maipú 275
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1916.

Capital autorizado y subscripto	$ m/n	1.000 000 —
Capital realizado	» »	325.000 —

4º Balance trimestral al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	675000 —
Caja y Bancos	592092 63
Agentes	6812 44
Deudores varios	17927 80
Impresos	1673 85
Compañías	17400 13
Hipotecas	290364 70
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	4962 30
Gastos, comisiones, sueldos, etc.	118439 58
Reaseguros, extornos y anulaciones	187336 24
Siniestros pagados y pendientes	79314 19
Deudores por premios	12537 61
Iniciadores	10363 20
Títulos	5000 —
	2042274 67

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	502565 19
Intereses	47581 18
Directorio (garantía)	22500 —
Acreedores varios	115069 09
Reserva de riesgos en curso	280000 —
» estatutaria	21341 46
» de reaseguros	37291 90
» » siniestros pendientes	14245 60
Dividendos pendientes	1680 25
	2042274 67

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918.

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calceta, gerente. — Luís D. Calvinho, contador. — Vº. Bº.: Francisco García Olano, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 25 Sepbre. Nº 740-v-27 Sepbre.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 1034

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital Autorizado	$ m/n	1.000 000 —
» Emitido y subscripto	» »	300.000 —
Capital Realizado	» »	241.500 —

Balance trimestral al 30 de Abril de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	700000 —
Accionistas	58500 —
Muebles y Utiles	4116 40
Impresos	392 75
Títulos de Renta	248573 —
Valores en Depósito	68000 —
Banco Español cta. Títulos	163600 —
Caja y Bancos	90041 32
Deudores Varios	10518 93
	1343742 40

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes de Valores	68000 —
Títulos Depositados	163600 —
Fondo de Reserva	4410 11
Reserva Especial	20000 —
Acreedores Varios	3679 75
Ganancias y Pérdidas	84052 54
	1343742 40

Joaquín Cabot, vice-presidente. — [illegible] Taranco, gerente. — Angel Brieva, contador. — A. Darmandrail, síndico.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1918
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.
E 25 Sepbre. Nº 729-v-27 Sepbre.

LA FARMACO-ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Para la fabricación de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria

Domicilio: calle Acoyte Nº 130 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de 1905

Capital Social: Autorizado y Realizado.. ..... $ 500.000 — m/n

Balance General en 30 de Junio de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionista realizada el día 29 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y nuevas construcciones..	309806 44
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elaboración y terminadas, precio de costo.......	326690 64
Caja y Bancos	85254 39
Maquinarias..	43994 58
Utiles de Fabricación	22577 20
Muebles y Utiles de Escritorio	1 —
Cuentas Corrientes	55306 69
Obligaciones a cobrar	32518 66
Fórmulas, Patentes y Contratos	1 —
Seguros e Impuestos	2773 98
Acciones Coop. Telefónica	200 —
	879124 58

PASIVO	$ m/n
Capital realizado	500000 —
Valores a Pagar	60000 —
Obligaciones por amortización	47354 18
Giros aceptados	30360 23
Fondo de Previsión	92646 49
Fondo de Reserva	14498 67
Fondo de Conservación y ampliación de las construcciones	45969 50
Dividendo	2909 88
Ganancias y Pérdidas, utilidad liquida	85385 63
	879124 58

Casimiro Gómez, presidente — M. Puiggari, director-gerente. — Andrés Espinal, contador. — Pedro F. Etcheberry, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE			$ m/n
Gastos Administración			39080 —
Gastos Generales			19564 97
Intereses y Descuentos			25378 77
Propaganda			20450 25
Comisiones			39197 28
Fondo conservación de la propiedad			40000 —
Maquinarias, amortización, 30%			18854 82
Utiles de Fabricación, id 60%			33865 79
Muebles y Utiles Escritorio, id			12781 42
Fórmulas P. y Contratos, id			719 —
Contratos y Cuenta Personal			36180 79
Cuentas Corrientes, quebrantos			10000 —
Utilidades del Ejercicio	$ 85385 63		
A Fondo de Reserva 2%	» 1707 71	1707 71	
	$ 83677 92		
A Directorio:			
a los Directores 5%	$ 4183 89		
al Síndico 1%	» 836 77		
al Direc. Tec. y Gerente 4%	» 3347 13	8367 79	
A Accionistas el 10% sobre $ 500000		50000 —	
A Fondo de Previsión		25310 13	85385 63
			381758 72

HABER	$ m/n
Mercaderías	373928 09
Cambios	7830 63
	381758 72

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918.

Casimiro Gómez, presidente. — M. Puiggari, director-gerente. — Andrés Espinal, contador. — Pedro F. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 26 Sepbre. Nº 772 v-26 Sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Domicilio: Defensa 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900

Capital autorizado $ o/s 400.000 —
» realizado .. .. » » 400.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Existencias (mercaderías)	175764 61	
Bienes raíces e instalaciones en Saavedra		114931 55
Caja y Bancos.	2 87	47425 71
Créditos	1730 87	252363 80
Sucursal Montevideo (mercaderías y créditos)	25622 16	
Ingenio y estancia en Formosa		895117 79
Títulos	14200 —	3801 —
Banco de Londres y Brasil, acciones en depósito	21800 —	
Cuentas varias.		110216 97
Conversión	476402 86	
	715523 37	1423856 82

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	400000 —	
Fondo de reserva	62738 16	
Fondo de previsión y amortización	125706 66	
Dividendo a pagar	6630 —	
Letras a pagar.		130000 —
Acreedores varios	3236 59	84941 01
Aciones: Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol en depósito	21800 —	
Banco Hipotecario Nacional..		125801 68
Cuentas varias.	80022 77	330 68
Ganancias y pérdidas, saldo ejercicio 1917.	15389 19	
Conversión		1082733 45
	715523 37	1423856 82

Alfredo Demarchi, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario-tesorero. — Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 191

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 25 Sepbre. Nº 746 v-27 Sepbre.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 1034

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» emitido y subscripto.... .. .. » » 300.000 —
Capital realizado ..... » » 241.500 —

Balance trimestral al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Acciones		700000 —
Accionistas		58500 —
Muebles y útiles		3754 76
Impresos		819 20
Caja y Bancos.		77459 15
Títulos de renta.		248573 —
Valores en depósito		68000 —
Banco Español: Cuenta títulos		163600 —
Comisiones	453 17	6211 42
Siniestros		3524 80
Gastos generales y sueldos		5708 01
Impuestos		2481 18
Deudores varios	184 93	13610 88
Reaseguros pasivos	66 25	3367 28
Conversión	1354 18	
	2058 53	1355709 68

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Depositantes de valores		68000 —
Ganancias y pérdidas		123 15
Títulos depositados		163600 —
Reserva especial		50000 —
» para riesgos en curso.		30000 —
Reserva para siniestros pendientes		3000 —
Fondo de reserva		5859 11
Acreedores varios		1963 52
Premios e intereses	2058 53	30086 22
Conversión		3077 68
	2058 53	1355709 68

Joaquín Cabot, vice-presidente — P. Taranco, gerente. — Angel Brieva, contador. — A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 25 Sepbre. Nº 730 v-27 Sepbre.

Compañía Azucarera Padilla Hermanos

(SOCIEDAD ANONIMA)

Florida 470 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 11 de Diciembre de 1917

Balance General al 31 de Mayo de 1918

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 9 Septiembre de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Propiedades: Terrenos, Edificios, Maquinaria, etc		6076931 04
Muebles, etc.		28014 79
Utiles y Herramientas		121225 03
Animales		77240 —
Existencias Varias		354508 92
Letras a Cobrar		10018 61
Deudores Varios	647473 07	
Menos: Reserva para Deudores Dudosos.	79443 53	568029 54
Acciones		2500 —
Caja y Bancos		31851 16
Adelantos y Gastos para Cosechas Futuras		401498 55
		7671817 64

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado 3.000 acciones de $ 1.000 c/u..		3000000 —
Hipotecas sobre Propiedades		3045388 78
Documentos a Pagar		7242 30
Acreedores Varios		835990 71
Reservas: Reserva Legal	153079 77	
Reserva de Amortizaciones	571459 58	724539 35
Ganancias y Pérdidas: Saldo acreedor		58656 50
		7671817 64

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 31 de Mayo de 1918.

DEBE	$ m/n
A Gastos de Administración General	40234 11
A Seguros contra Incendios..	7088 30
A Intereses y Descuentos	239763 05
A Renovación de Cañaverales	49796 32
A Deudores Dudosos	3425 87
A Varios	800 —
	341107 65
A Saldo	190648 70
	531756 35
A Saldo Deudor al 1º de Junio de 1917	131992 20
A Saldo según Balance General	58656 50
	190648 70

HABER	$ m/n
Por Explotación de Azúcar..	400649 84
Por Explotación de Alcohol.	42925 42
Por Alquileres y Arrendamientos	15753 61
Por Explotación de Bosques y Ventas Varias	20423 78
Por Animales	3859 17
Por Dividendos	171 90
Por Explotación de Quintas.	4563 94
Por Ajustes años anteriores	43417 69
	531756 35

(sigue)

Por Saldo del ejercicio actual ...	190648 70
	190648 70

Miguel M. Padilla, presidente.—Osvaldo C. Fernández, secretario interino. — Fredk B. Bass, contador.—J. A. Pilling, síndico.

(Deloitte, Plender, Griffiths y Co)
Chatered Accountants

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma* (hijo), jefe.
E 25 Sepbre. Nº 776 v-26 Sepbre.

ESTANCIAS & COLONIAS WALKER

SOCIEDAD ANONIMA

456 — Cangallo — 456

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Diciembre de 1909.

Capital autorizado (totalmente subscripto e integrado)........ $ c/l 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1918

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de Septiembre de 1918 en el local de la Sociedad.

ACTIVO		$ m/n
Campos:		
12.000,00,00 hectáreas Estancia «Blanca Manca»		
5.000,00,00 hectáreas Estancia «La Caledonia»		
8.680,57,67 hectáres Estancia «Nuevo Bichadero»		
1.611,82,60 hectáreas Estancia «25 de Mayo»		
2.316,29,06 Campo «El Burrito»		
27 6.8,69,33 hectáreas......		1428938 23
Haciendas:		
4.207 cabezas hacienda lanar...	35039 —	
15.381 cabezas hacienda vacuna..	937330 56	
891 cabezas hacienda yeguariza.....	40103 —	
20.482 cabezas...........		1013522 56
Mejoras:		
Invertido en los establecimientos en explotación..		972670 95
Enseres:		
Invertido en los establecimientos en explotación..		106657 58
Cereales:		
En existencia		54679 30
Frutos:		
En existencia		4017 75
Varios deudores:		
En cuenta corriente......		87622 93
		3668109 30

PASIVO	$ m/n
Capital...................	2000000 —
Fondo de previsión.........	640000 —
» » reserva	55003 76
» » amortización:	
Sobre mejoras y enseres...	344060 41
Varios acreedores:	
En cuenta corriente......	277976 08
Ganancias y pérdidas.......	351069 05
	3668109 30

Enrique H. Zimmermann, presidente.— Carlos M. Zimmermann, director gerente— Farran & Zimmermann, contadores. —Vº Bº: Carlos M. Turner, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1918

DEBE		$ m/n
Administración-		
Saldo deudor............		41265 79
Intereses:		
Saldo deudor............		21494 05
Depreciaciones:		
Estancia «Blanca Manca» ..	23720 55	
Estancia «La Caledonia ..	16843 41	
Estancia «Nuevo Bichadero.	13326 73	
Estancia «25 de Mayo.....	5408 62	59299 31
Utilidad neta..............		351069 05
		473128 20

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..	17534 48
Estancia «Blanca Manca»:	
Utilidad de la explotación	182135 —
Estancia «La Caledonia»:	
Utilidad de la explotación	190365 85
Estancia «Nuevo Bichadero:	
Utilidad de la explotación	73191 07
Estancia «25 de Mayo»:	
Utilidad de la explotación	9851 80
	473128 20

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1918.

Enrique H. Zimmermann, presidente.— Carlos M. Zimmermann, director-gerente.— Farran & Zimmermann, contadores —Vº Bº: Carlos M. Turner, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 25 Sepbre. Nº 747-v 27 Sepbre.

TIERRAS E INDUSTRIAS

Sociedad Anónima Ltda.

25 de Mayo 179 (1er. Piso)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 10 de Julio de 1913.

Capital Autorizado.. $ m/n 3.200.000 —
» Emitido....... » » 2.695.000 —
» Emitido y Realizado...... » » 2.554.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1918
Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 2 de Septiembre de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones en cartera........	505000 —
Acciones reservadas	141000 —
Campo «Las Retamas».......	2553607 21
Acciones en depósito.......	60000 —
Islas «Paraná Guazú».....	6639 24
Muebles y útiles...........	298 16
Isla «La Angostura»........	330 —
Banco de Londres y Río de La Plata.......	36993 36
Caja..................	1187 07
Varios deudores..........	444856 40
Cuentas corrientes.........	6674 86
	3756586 36

PASIVO	$ m/n
Capital...................	3200000 —
Depósito de acciones del Directorio.............	60000 —
Fondo de reserva..........	8706 82
Fondo de previsión.........	166982 41
Cuentas corrientes.........	180486 83
Ganancias y Pérdidas.......	140110 30
	3756586 36

Angel Sastre, presidente.— Carlos E. Sastre, secretario-tesorero.— Eduardo Casado, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1918.

DEBE	$ m/n
Casa Central:	
Gastos de administración...	4146 41
Muebles y útiles:	
Rebaja del 20 %...........	74 54
Dividendo provisorio.......	76620 —
Establecimiento «Las Retamas»	
Gastos de administración ..	26712 65
Remuneración al Administrador General...........	8939 —
Rebaja del 20 %, sobre las máquinas agrícolas, útiles y enseres..........	2755 —
Rebaja del 10 %, sobre la propiedad «Casa Administración»..............	1113 79
Comisiones...............	27 85
Contribuciones y patentes..	10014 —
Saldo....................	140110 30
	270813 54

HABER	$ m/n
Cereales 1916/17..........	3829 95
Cereales 1917/18	6071 30
Establecimiento «Las Retamas»:	
Arrendamiento Colonia.....	241037 38
Productos haciendas........	16235 43
Productos ventas bolsas....	3574 49
Intereses y descuentos......	34 99
	270813 54

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918

Angel Sastre, presidente.—Carlos E. Sastre, secretario-tesorero.—Eduardo Casado, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.
E 26 Sepbre. Nº 774-v-26 Sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División Moreno 1550.

v-2 octubre

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.

v-2 octubre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de tres mil toneladas de piedra bruta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles San Pedrito de Merlo a Avenida Campana, Quirno de Provincias Unidas a Directorio, Directorio de San Pedrito a San Ramón y Convención de San Pedrito a San Ramón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — El Secretario.

v-4 octubre

Llámase a licitación para la provisión de globos con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» o que responda a esa extracción, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las Dependencias de la Asistencia Pública, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,40 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, hasta el treinta y uno de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 3 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el cuatro trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,20 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, libros y útiles durante lo que resta del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-19 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición en el próximo ejercicio de 1919.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-18 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones del servicio de agua caliente, aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación, para el Asilo Colonia Regional de Niños

Abandonados, en Olivera, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal, de La Plata, el día 17 del próximo mes de Octubre, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — La Inspección General.

v-17 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva. Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colchonería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a la 1 p/m.

Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Agosto 25 de 1918. — El Director.

v-28 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres.—Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados para el año 1919. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 9 de 1918. — El Director.

v-11 octubre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ropería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino.

v-1 octubre

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Inspector General.

v-20 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas, comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Septiembre de 1918, a las 11 a/m., para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves, y huevos, material de curaciones (gasa, algodón, vendas, catgut crudo, etc.) alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones e impresos, con destino al consumo de seis meses del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-26 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación (Secretaría) Rodríguez Peña 935, para la construcción de diez casillas de madera, desmontables, con destino a la instalación de escuelas en los Territorios Nacionales.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llene las formalidades del caso. — Las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados están a disposición de los interesados, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición. — El Secretario General.

v-9 octubre

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Combustible

1 lata de kerosene.
5.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Vestuario

300 guardapolvos escolares blancos, tamaños de 6 a 18 años.
300 calzoncillos de color, medidas de 6 a 20 años, cortos.
300 camisas de color del mismo tamaño anterior.
300 toallas.
150 colchas blancas.
50 metros de género para toallas.

Esta ropa deberá ser igual o similar a los modelos que están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Lavado

Por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos: de 600 toallas, 600 calzoncillos, 600 camisas, 600 pares de medias, 1.200 sábanas, 600 fundas, 150 guardapolvos, 100 delantales, 600 pañuelos, 100 servilletas, 10 manteles, 150 blusas, 150 pantalones de brin, 50 colchas blancas, 20 repasadores, mensuales.

Pan

1.600 kilos de pan de 1ª., mensuales por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Materiales para Talleres

50 pies de pino del Brasil de 1/2 pulgada.
6 listones de pino de 5 metros y 3 x 1 1/2 pulgada.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto calle Curapaligüe 727, el día 26 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. en presencia de los interesados y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 septiembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-28 septiembre

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1918 a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección de ropa de brin azul y de cama necesaria al Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-15 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., de los días que se indican a continuación, para la provisión de los artículos para los depósitos de:

Ferretería y Naval: 7º de Octubre de 1918.
Electricidad y Radiotelegrafía: 8 de Octubre de 1918.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

v-8 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-16 octubre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 7 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que deseren concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

v-8 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-22 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes Generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de de-

pósito importe del 3 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de 5 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

-v-8 octubre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a Claudio Molina, desde el general de Tres Arroyos a Pringles y construcción de un puente de 9,76 metros de luz sobre el arroyo Seco, zona del ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 24.681,47 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-2 octubre

Ferrocarriles del Estado

Superintendencia General de Almacenes 25 de Mayo 459

Buenos Aires

Llámase a presentación de propuestas hasta el 4 del mes de Octubre próximo, para el suministro de tablas, tablones y vigas de Cedro, Nogal, Orco-cevil, Pacará, Roble del país, Tipa, Lapacho, Peteribí, Quebracho blanco y Quebracho colorado.

Las propuestas se recibirán hasta las 3 p. m., del día mencionado.

Por pliegos y condiciones y demás datos, concurrir a la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo 459, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., y los Sábados de 9 a 11 a. m. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. — La Administración

-v-4 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Capra de Piazza, por sí y en representación de sus hijos menores doña Haydée Luisa Josefa, don Juan Esteban Héctor y doña Elsa María Angélica Piazza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, don Juan Esteban Piazza. — Buenos Aires, Septiembre 23 1918. — El Secretario.

-v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Dolores Pinto de Quartaruelo, por sí y sus hijas menores, doña Delia y doña María Elena Quartaruelo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Prisión Nacional, don Antonio Quartaruolo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. — El Secretario.

-v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Roque Gelbert, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

-v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Montesano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sajama que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Elizalde, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Velazco que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Jorge Abdo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba« a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Basail de Acevedo, en su carácter de viuda del ex-Médico del Departamento Nacional de Higiene, don Wenceslao Esteban Acevedo. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-30 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Benito B. Moreno, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 34.63 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, en su carácter de Enfermero Preparador de la Dirección General de Sanidad del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza

por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Tiburcio Márquez, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 3.97 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don David de la Barrera, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4.00 oro sellado, equivalente á la de pesos 9.10 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto del cargo que le fué establecido en su carácter de Cónsul Argentino en Bolivia, por falta de estampillas consulares en las tornaguías números 758 y 808, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 14.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Arnoldo Lalanne o Emilio Lalanne Elizondo, para que concurra a esa Repartición a responder de un cargo que le ha sido formulado con motivo del déficit producido en la Tesorería de la Intendencia General de Guerra, mientras el citado era empleado de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Luis M. Consiglio, para que remita a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 8.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con una solicitud de concesión por él presentada, para efectuar trabajos de rastreo en el Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Manuel Bousquet, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 7.00 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello de valor de pesos 7.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 19 de 1918 — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a los herederos de los señores Matías Locatelli, Carlos Siewert y Florencio Molinas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezcan ante la mencionada Repartición a responder de un cargo que les ha sido establecido a las extintas personas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 17 de 1918. — El Secretario.

E. 21 septiembre-v-2 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Roberto de Martino para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 44,37 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 9 c/l. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 19 septiembre-v-30 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 44/918, o 354 R., o 1246 A., o 179 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 44/918

Marca G O, número 15, 1 casco, vapor Quessant, paquete 1962, fecha de entrada Junio 9 de 1916; marca S A C, o Rotulado, sin número, 1 esq., vapor I. I. de Borbón, paquete 2688, fecha de entrada Junio 22 de 1915; marca M A, sin número, 25 cajones, vapor I. I de Borbón, paquete 2688, fecha de entrada Junio 22 de 1915; marca L H C, abajo C B, sin número, 3 cajones, vapor H. Laddie, paquete 1719, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca P B C, sin número, 101 cajones, vapor Umbria, paquete 5365, fecha de entrada Noviembre de 1910; marca E A, sin número, 1 1/2 barr., vapor T. de Savoia, paquete 1716, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca F. I, número 169 1/2, 2 cajones, vapor T. de Savoia, paquete 1716, fecha de entrada Mayo 15 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 303 D., o 204 A., o 81 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 frazadas tejido algodón, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 1 frazada tejido algodón, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 1 frazada tejido algodón, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 6 pañuelos, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 11 pañuelos, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 12 pañuelos, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 9 pares medias, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 5 pares medias, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 1 tapado, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917. — El Jefe.

v-11 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 533 C., o 1866 A., o 69 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca G C, abajo M H C, número 10, 1 bulto, vapor Minnesotan, paquete 26433, fecha de entrada Agosto 8 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 1584 A., o 1593 D., o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante W I O C, número 5. 6. 12. 14., 4 atados vapor (se ignora). — El Jefe.

v-11 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 181 R., o 434 R., o 2178 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor (se ignora). — El Jefe.

v-11 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo cuarenta y dos pañuelos, Expediente Nº 1084 A. o 203 Y, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Port Helliof. — El Jefe.

v-28 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a don César Barbalarga, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de semillas, ante el Juzgado a'udido y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de rebeldía; así como también a los efectos del reconocimiento de su firma, puesta en el documento que motiva la acción mencionada, con la prevención de que si no concurre dentro del mismo término, se le dará por auténtica. — Rosario, 17 de Septiembre de 1918. — Guillermo A. Colombres, secretario.

E. 25 septiembre s/c-v-31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Carbajal, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. Luis I. Gómez Toloza, secretario.

E 25 septiembre s/c v.30 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se cita al señor Felipe Massa, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes del Juzgado, sino comparece. — Paraná, Septiembre 19 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

E. 24 septiembre s/c-v-26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio de los Reyes, José de los Reyes y Pedro Guasch, acusados de quiebra culpable y fraudulenta, a Salim o Saliva Charvit o Charvin, de lesiones, a Esteban Dueñas, de malversación, a Francisco Torres, de hurto, y a Ramón Olguín o Alguín, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 24 septbre. s/c v.29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julián Martín procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E 24 septbre. s/c v.29 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Camilo Pillagra para que comparezca ante S. S. a reconocer la firma que suscribe el pagaré que corre agregado a fojas 4, del juicio que por cobro de pesos sigue el Fisco Nacional contra Pozzi y Compañía y a estar a derecho en el mismo, bajo apercibimiento de darse por reconocida en rebeldía y de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

E 24 septiembre s/c v-30 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN GIANELLA, por quiebra, a fin de que, dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado el señor Procurador Fiscal, se cita al señor PIO HERRERA, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a reconocer si es suya la firma que aparece puesta al pie del pagaré otorgado a favor del Ministerio de Hacienda de la Nación, importe de seiscientos treinta y dos pesos con noventa centavos, moneda nacional, por igual valor recibido en semillas; bajo apercibimiento de darla por reconocida en su rebeldía. — Paraná, Septiembre 16 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

S/C. v-26 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado el señor Procurador Fiscal, se cita al señor EMILIO HAUSCARRIAGA, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a reconocer si es suya la firma que aparece puesta al pié del pagaré otorgado a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, importe de ochocientos treinta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, por igual valor recibido en semillas; bajo apercibimiento de darla por reconocida en su rebeldía. — Paraná, Septiembre 16 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

S/C. v-26 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a los siguientes ciudadanos: Tomás David Goudal, José Fanele, Enrique C. Fernández, Felipe Fernández, Julio Flores, Vicente Morales, Raúl B. Martínez, Antonio F. Michele, Candelario J. Suárez, Agustín V. Carlini, Eduardo Aguirre, Lorenzo D. Galván, Florentino De Paul, Gregorio Alvarez, Juan N. Mir, Francisco Millán, Julio P. Laborde Biot, Tomás Giraudo, Angel León, Adolfo López, Ramón J. Reynoso, Justino Iñiguez, Erasmo Díaz, Lorenzo Bonetto, Antonio Monge, Mártire Farias, Antonio Benítez, Marcelino P. Díaz, Francisco Bo Toselli, Amador Orellano, Casiano A. Verón, Luis Costa, Miguel Beltramino, José González, Juan W. Ricard, Gregorio T. Paz, Ciriaco Reineso, Alfredo Gutiérrez, Luis Juan Piola, Luis Ferreyra y Evaristo Méndez, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que respectivamente les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 4707, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1918. — Quitín Munuce, secretario.

S/C. v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos, Serafín Santín y Constantino Núñez acusados de infracción a la Ley Social, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Marcelina Sierra, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

s/c-v-17 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: M. S. FARBER, por quiebra y SOFIA ALVAREZ, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

s/c-v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al sujeto Alfredo Fernández o Pedro Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Andrés Bartolomé, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c-v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a los acusados: Julio Báez, por hurto; A. Coccusi y Carlos González, por estafa, Pablo Corti, por hurto; Felipe Hernández, por hurto y José Grodana, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918. — Palacio de Justicia 3er. piso — Juan C. Avila secretario.

s/c-v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GIL PEÑALOZA, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burcez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-8 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

-v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.

-v-5 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta, Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini o Malvazarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesfer, Antonio A. Sosa y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kaufman, hurto; Emilio González, estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Morera, depositario infiel; María Echepare, hurto; Bartolo Bufia, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprema, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.

s/c-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-28 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c-v-28 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las dis-

posiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-1o octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Zunini (hijo), por rendición de cuentas, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-17 octubre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho: Gualeyán, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros, puntal 0.70 centímetros y manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7322-G. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4.60 mts. de eslora, 1.40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13545). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

-v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

-v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional, «1o de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5.80 metros, manga 1.80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintado de negro con fondo colorado, tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 octubre.

Félix S. Tiscornia Juez de Instrucción y Capitán de Fragata de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Contador de Tercera Gumersindo Falcón, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Nació el 13 de Enero de 1890 en Bella Vista, Provincia de Corrientes, de 1 metro y 71 centímetros de estatura, de color trigueño, cabello negro, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, boca regular, barba y bigote afeitado, soltero, seña particular: cicatriz en el cuello, parte superior, a la altura de la oreja, enrolado en el Distrito Militar No 3, matrícula No 76.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para el término de quince días, contados desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia Oficial en la Zona Militar de la Dársena Norte, a fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — Firmado: Félix S. Tiscornia, Juez de Instrucción.

v-27 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 63861

PAPELERIA DEL PLATA

Septiembre 16 de 1918. — José Raidúa y Cía. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No 470.

-v-27 septiembre.

Acta No 63859

KRYPTON

Septiembre 16 de 1918. — Luciano R. Catafano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso No 389.

-v-27 septiembre.

Acta No 63854

INDESTRUCTIBLE

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallinson y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No 543.

-v-27 septiembre.

Acta No 63855

KHAKI-KOOL

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallinson y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No 544.

-v-27 septiembre.

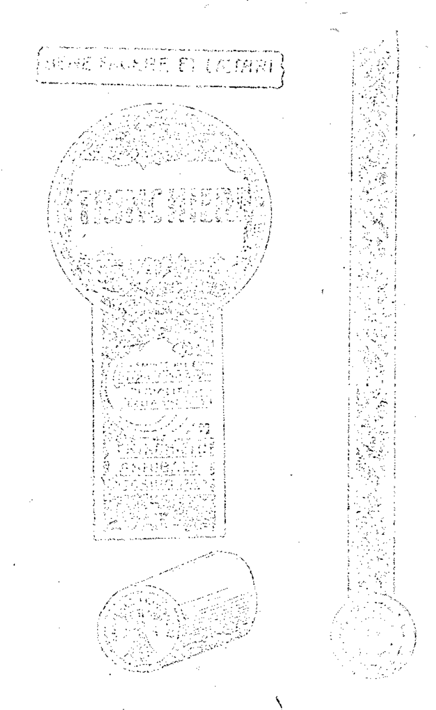
Acta No 63860

NASYL

Septiembre 16 de 1918. — Angel Samengo y Luis A. Camponovo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No 555.

v-30 septiembre.

Acta No 63862



Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No 536.

-v-27 septiembre.

Acta No 63870

COPO BLANCO

Septiembre 16 de 1918. — Simón de Neef. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No 557.

-v-27 septiembre.

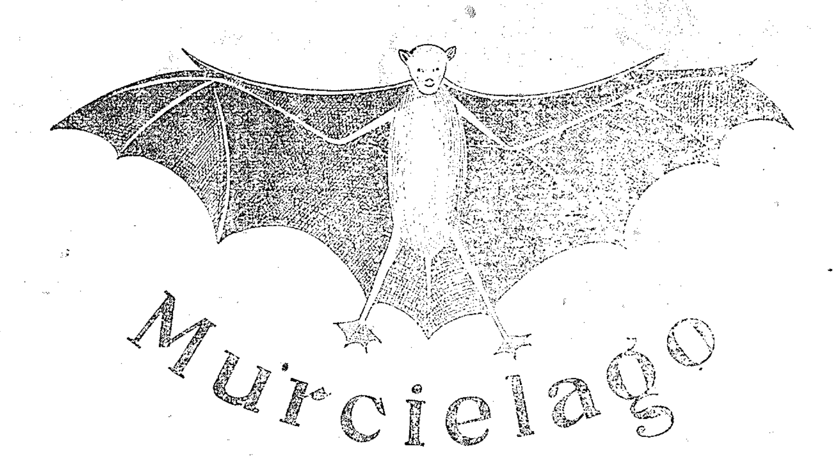
Acta No 62439

GLORIASOL

Julio 4 de 1918. — J. M. Ferrero: — Para distinguir polvos y líquidos para lavado de ropa, de la clase 14 (substituída). — Aviso No 570.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 59092



Septiembre 19 de 1917. — José García Fernández. — Para distinguir hilos y cabos, de la clase 10. — (Substituída). — Aviso Nº 582.
v-30 septiembre

Acta Nº 63873

ANSCO

Septiembre 17 de 1918. — Ansco Company. — Para distinguir placas, películas, papeles y substancias químicas para la fabricación, de la clase 1. — Aviso Nº 580.
v-30 septiembre

Acta Nº 63875



Septiembre 17 de 1918. — Destilerías Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 574.
v-30 septiembre

Acta Nº 63876

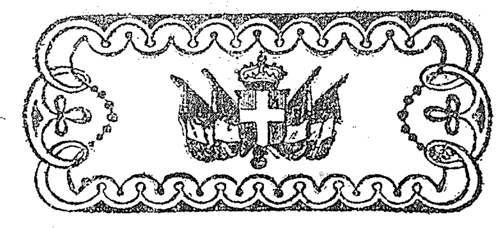
MOTHER HUBBARD'S



OLD MOTHER HUBBARD

Septiembre 17 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 575.
v-30 septiembre

Acta Nº 63886



Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 560.
v-30 septiembre

Acta Nº 63877



Septiembre 17 de 1918. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Sritas. Silvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 576.
v-30 septiembre

Acta Nº 63880



Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 563.
v-30 septiembre

Acta Nº 63881



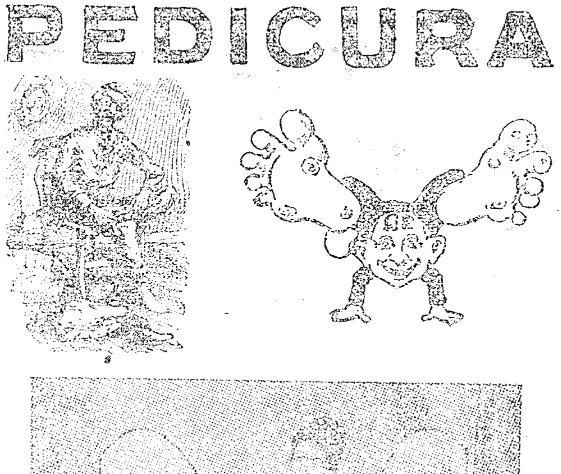
Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 561.
v-30 septiembre

Acta Nº 63884



Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 565.
v-30 septiembre

Acta Nº 63849



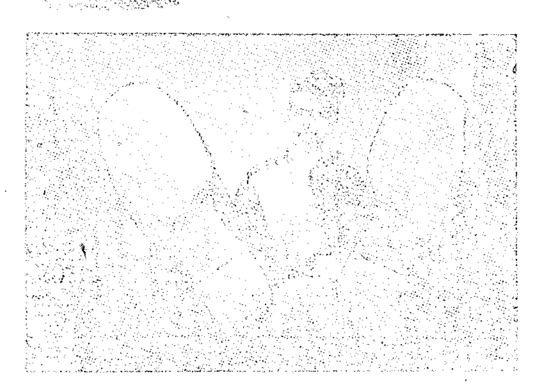


Septiembre 16 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 526.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63850







Septiembre 16 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 527.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63865

"TRINCHIERI"

Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 539.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63866

"TRINCHIERI"

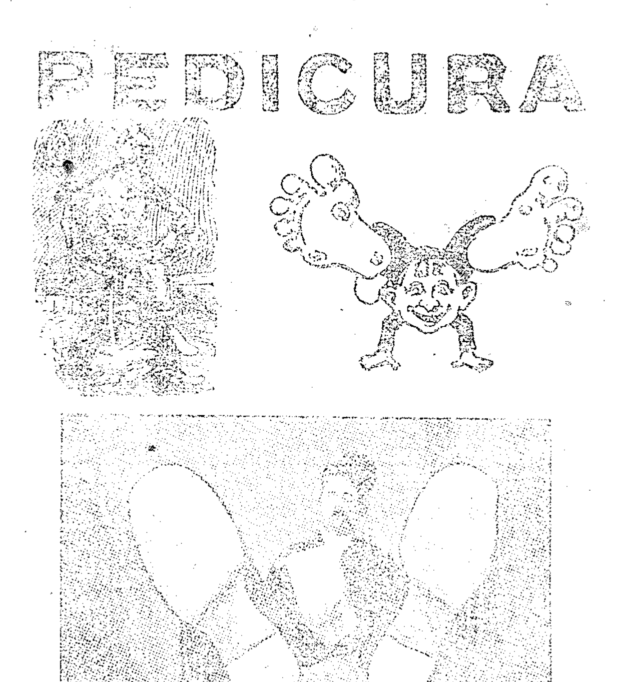
Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 540.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63867

"TRINCHIERI"

Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 541.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63851



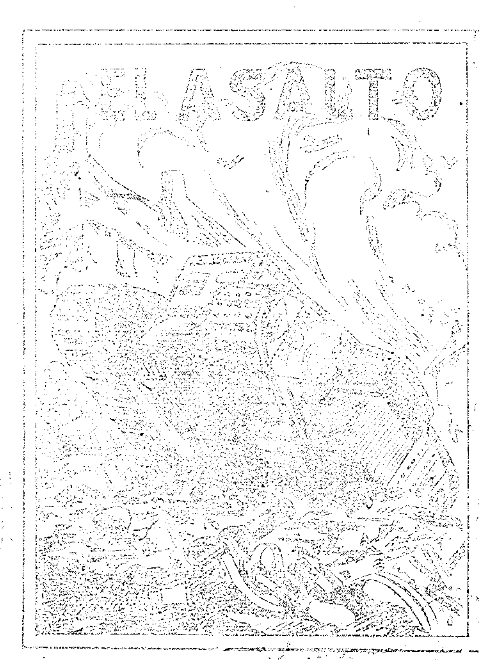
Septiembre 16 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 525.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63868



Septiembre 16 de 1918. — Hirsch berg y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería; talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 553.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63869



Septiembre 16 de 1918. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 554.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63882

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI COMUNI
TERZA QUALITÀ
Prezzo del pacco . . . . L. 2,50
Per ogni Sigaro . . . . » 0,05

Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 562.
v-30 septiembre

Acta Nº 63883

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
Amministrazione dei Tabacchi
N. 50 SIGARI COMUNI 2ª Qª
FOGLIA SVIZZERA
Prezzo del pacco . . . . L. 3,50
Per ogni Sigaro . . . . » 0,07

Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 564.
v-30 septiembre

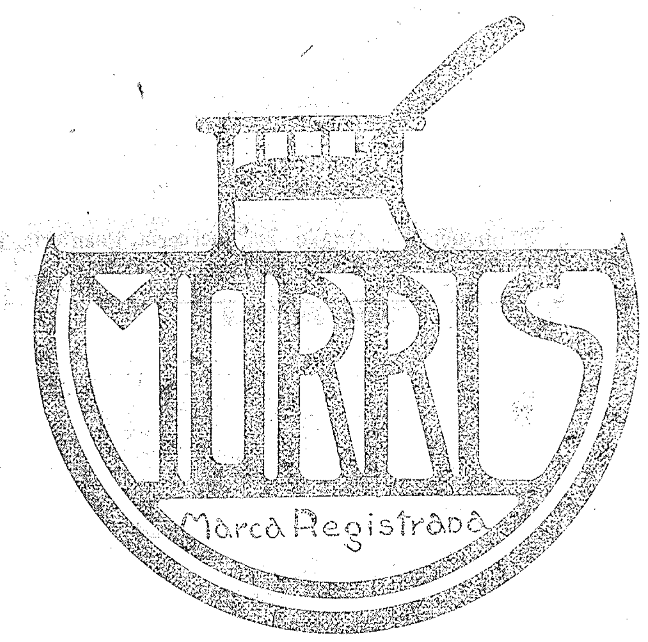
Acta Nº 63885



REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE Privative
Amministrazione dei Tabacchi
ESPORTAZIONE
PREZZO
per ogni sigaro L. 0.12

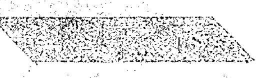
Septiembre 17 de 1918. — Direzione Generale delle Privative, del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 559.
v-30 septiembre

Acta Nº 63920



Septiembre 19 de 1918. — Solano Campos. — Para distinguir muebles en general, de la clase 13. — Aviso Nº 636.
v-30 septiembre

Acta Nº 63916



„LISTA NEGRA"

Septiembre 19 de 1918. — Fernando Menth .— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 631.
v-30 septiembre

Acta Nº 63919



Septiembre 19 de 1918. — Minetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 638.
v-30 septiembre

Acta Nº 63900



Septiembre 19 de 1918. — Fanny Louisa Dimick Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 592.
v-30 septiembre

Acta Nº 63901



Septiembre 19 de 1918. — Fanny Louisa Dimick Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 591.
v-30 septiembre

Acta Nº 63878

CITY

Septiembre 17 de 1918. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Excepto fósforos. — Aviso Nº 577.
v-30 septiembre

Acta Nº 63879



Septiembre 17 de 1918. — Antonio Gigante y Cía. — Para distinguir desinfectantes en general y en toda forma de la clase 2. — Aviso Nº 578.
v-30 septiembre

Acta Nº 63887

BIZCOCHOS EL NORMALIZADOR NUEVE DE JULIO

Septiembre 17 de 1918. — Fernando Taurel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 605.
v-30 septiembre

Acta Nº 63888

FOSMINA

Septiembre 17 de 1918. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 584.
v-30 septiembre

Acta Nº 63889

MASSOLINA

Septiembre 17 de 1918. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 583.
v-30 septiembre

Acta Nº 63840



Hamilton Tea es un Purgante Agradable puede usarse como se indica en el Paquete.

Té Hamilton

vegetal absolutamente vegetal

Compuesto con plantas.

No Contiene sustancias Minerales.

El que aprecia la vida Quiere Salud

Hamilton Tea es un Té de Yerbas medicinales

Modo de Usarlo

Lo malo estorba, lo que estorba es malo.

EL HAMILTON Tea desaloja del Organismo lo que el organismo no puede desalojar sin uso de un elemento limpiativo.

Desde hace muchos tiempo y muchísimos años talvez muchos que de lo que se supone la suciedad se combatió con la limpieza, la limpieza fue puesto enemigo de la suciedad. Cuando el estómago o los intestinos están sucios que debe hacerse? El Hamilton Tea responderá elocuentemente.

Polvos Hamilton, para el dolor de cabeza

Septiembre 13 de 1918. — Francisco Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 468.

v-26 septiembre.

Acta Nº 63913

"MORGAN"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 627.

v-30 septiembre

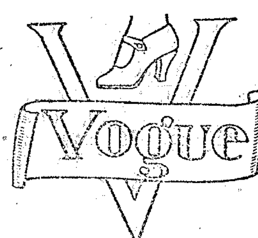
Acta Nº 62914

"MORGAN"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 628.

v-30 septiembre

Acta Nº 63915



Septiembre 19 de 1918. — Adolfo Domínguez, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 621.

v-30 septiembre

Acta Nº 63909

"BATTERSEA"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 623.

v-30 septiembre

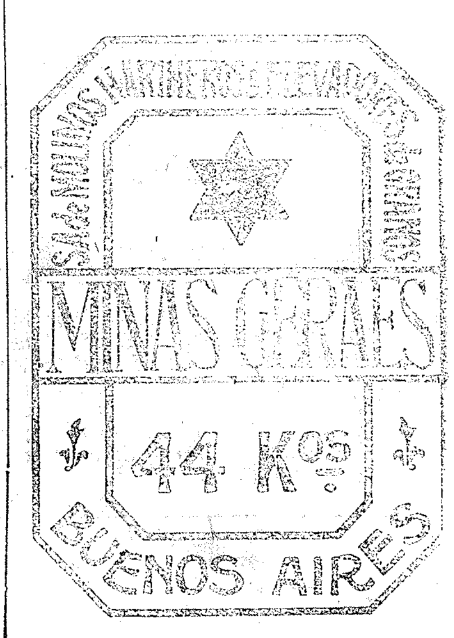
Acta Nº 63917

ECLIPSE

Septiembre 19 de 1918. — The Electric y Ordmance Accesories Co. Ltd. — Para distinguir aparatos eléctricos para calentar y para cocinar, de la clase 20. — Aviso Nº 632.

v-30 septiembre

Acta Nº 63904



Septiembre 19 de 1918. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 583.

v-30 septiembre

Acta Nº 63853

Pussy Willow

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallinson y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 542.

-v-27 septiembre.

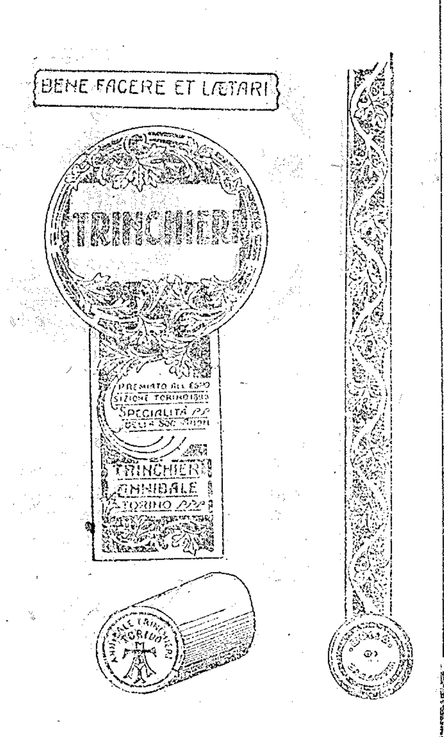
Acta Nº 63871



Septiembre 16 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 556.

-v-27 septiembre.

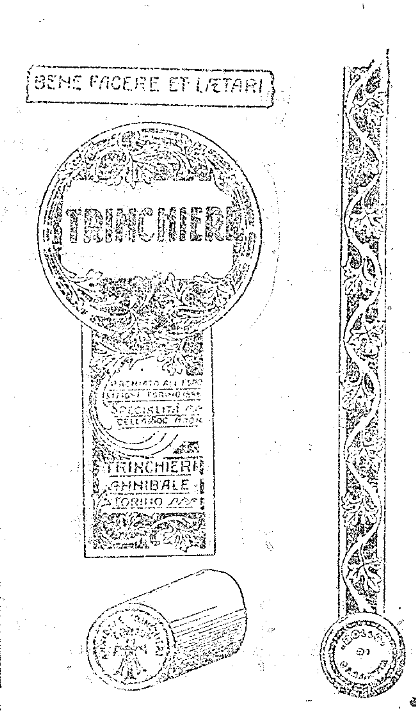
Acta Nº 63863



Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 537.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63864



Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 538.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63856

GENEMOTOR

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lajous. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 545.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63852

D'ANNUNZIO

Septiembre 16 de 1918. — César Galloni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 524.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63857

KING SAFETY TAIL LIGHT

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lajous. — Para distinguir faroles y lámparas en general para vehículos, de la clase 14. — Aviso Nº 546.

v-30 septiembre.

Acta Nº 63858

LYNX

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lajous. — Para distinguir accesorios para vehículos automóviles, de la clase 12. — Aviso Nº 547.

-v-27 septiembre.

Acta Nº 63872

BAKELITE

Septiembre 17 de 1918. — General Bakelite Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 579.

v-30 septiembre

Acta Nº 63874



Septiembre 17 de 1918. — Ansco Company. — Para distinguir papeles placas, películas y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso Nº 581.

v-30 septiembre

Acta Nº 63890

ATREPANOL

Septiembre 17 de 1918. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 585.

v-30 septiembre

Acta Nº 63891

BRITANNIA

Septiembre 17 de 1918. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir impresos y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 604.

v-30 septiembre

Acta Nº 63892

MAGENSTÄRKER

Septiembre 17 de 1918. — Manuel P. de Carvalho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 598.

v-30 septiembre

Acta Nº 63893

HEIL-OEL

Septiembre 17 de 1918. — Manuel P. de Carvalho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 597.

v-30 septiembre

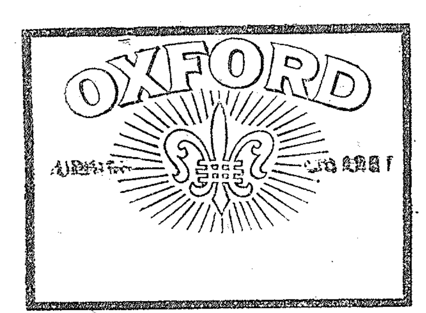
Acta Nº 63894

DONOMO

Septiembre 17 de 1918. — Manuel P. de Carvalho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 596.

v-30 septiembre

Actas Nº 63898



Septiembre 17 de 1918. — Tobacco Products Corporation. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 601.

v-30 septiembre

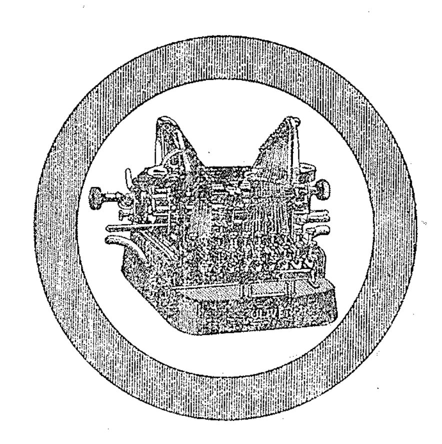
Acta Nº 63896



Septiembre 17 de 1918. — Rafael Malo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 599.

v-30 septiembre

Acta Nº 63897



Septiembre 17 de 1918. — The Oliver Typewriter Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 601.

v-30 septiembre

Acta Nº 63903



Septiembre 19 de 1918. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 589.

v-30 septiembre

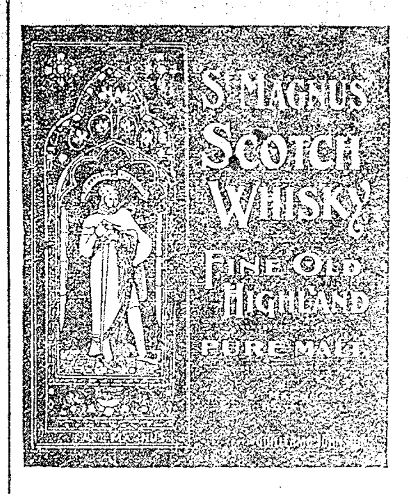
Acta Nº 63895

UTERINE

Septiembre 17 de 1918. — Manuel P. de Carvalho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 595.

v-30 septiembre

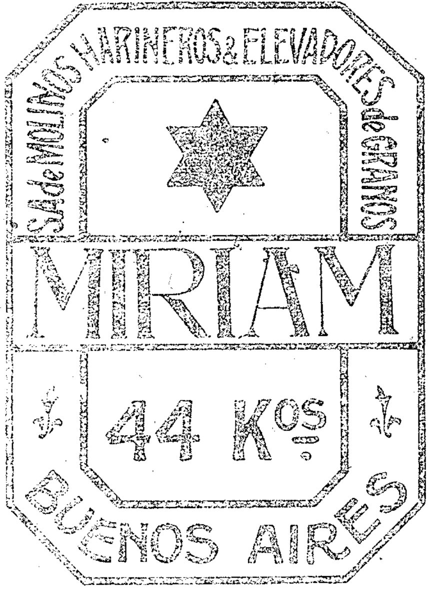
Acta Nº 63899



Septiembre 19 de 1918. — Fanny Louisa Dinick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 593.

v-30 septiembre

Acta Nº 63902



Septiembre 19 de 1918. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 590.

v-30 septiembre

Acta Nº 63910

"BATTERSEA"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 624.

v-30 septiembre

Acta Nº 63911

"MORGAN"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería viti-vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 625.

v-30 septiembre

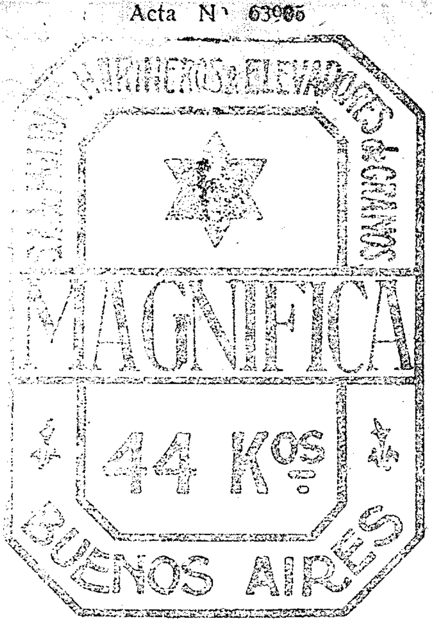
Acta Nº 63918.

EUREKA

Septiembre 19 de 1918. — H. E. Watkins y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 616.

v-30 septiembre

Acta Nº 63905



Septiembre 19 de 1918. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 587.

v-30 septiembre

Acta Nº 63906

"BATTERSEA"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América), Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 629.

v-30 septiembre

Acta Nº 63907

"BATTERSEA"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería viti-vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 317.

v-30 septiembre

Acta Nº 63908

"BATTERSEA"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 622.

v-30 septiembre

Acta Nº 63912

"MORGAN"

Septiembre 19 de 1918. — The Morgan Crucible Company (South América) Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 626.

v-30 septiembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional